

T-AUD
657.74
MOR.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Auditoría y Control de Gestión

**“Auditoría del Arqueo a los Pagares de la Cartera
de los Bancos en Saneamiento de la Región
Costa”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

AUDITOR EN CONTROL DE GESTIÓN

Presentada por:

Juan José Morante Semper

GUAYAQUIL - ECUADOR

AÑO

2005


AGRADECIMIENTO

A Dios por darme fuerza y salud para terminar esta tesis.

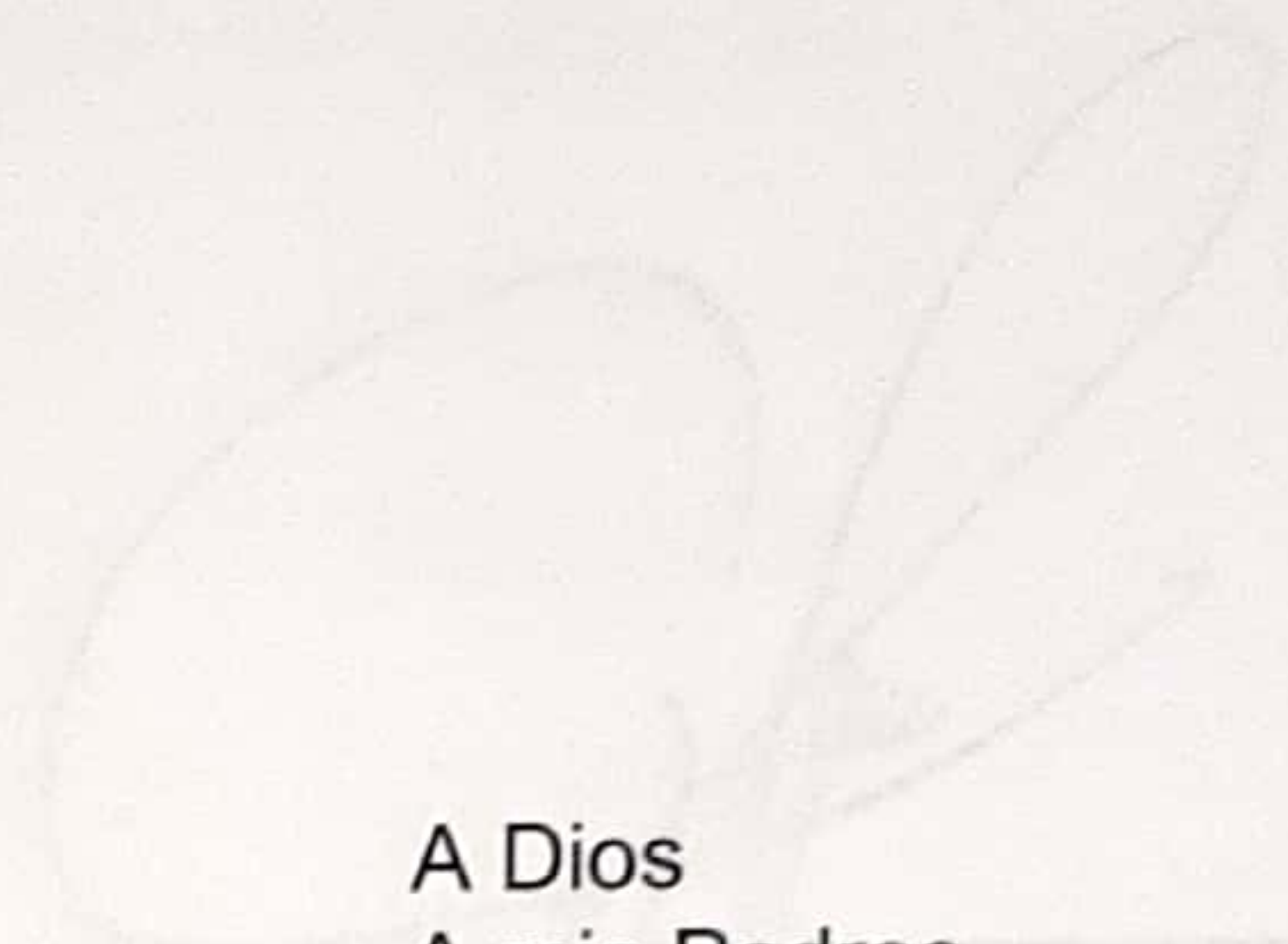
A mi director de tesis por su apoyo, tiempo, y colaboración para poder concluirla.

A todas las personas que me ayudaron en la realización de mi tesis .

TRIBUNAL DEDICATORIA JURISDICCION

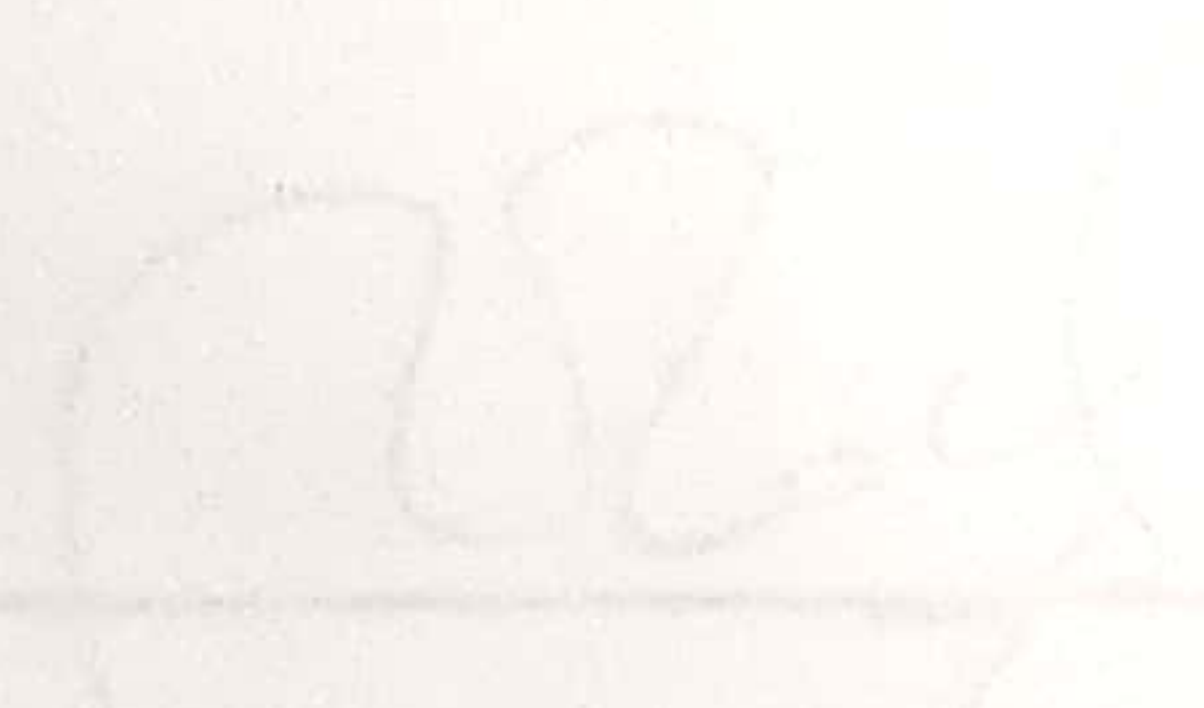


ING. WASHINGTON ARMAS
PRESIDENTE




ING. WASHINGTON ARMAS
PRESIDENTE

A Dios
A mis Padres
A mis Hermanos
Y a todos mis amigos
que de alguna manera
aportaron con su apoyo
y ayuda para esta tesis.



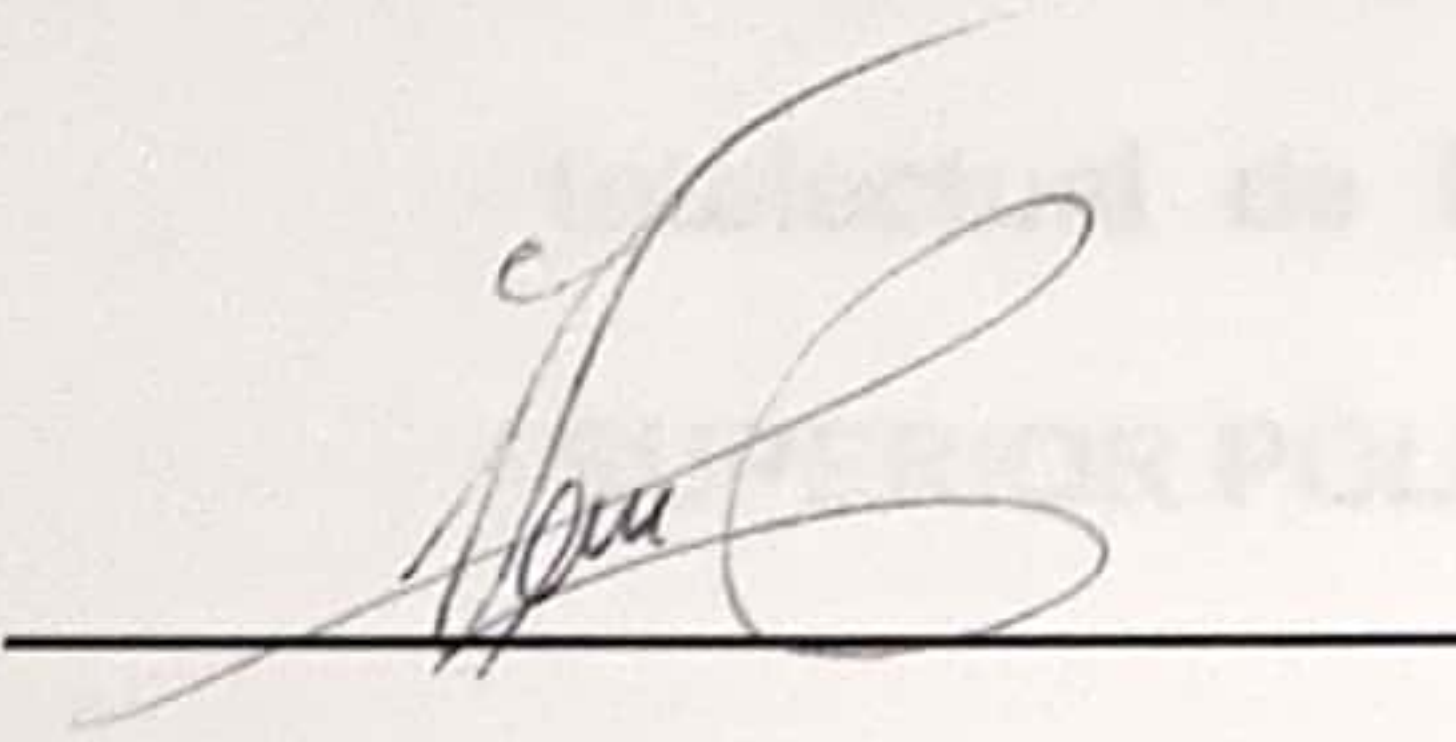
ING. WASHINGTON MEDINA
VOCAL



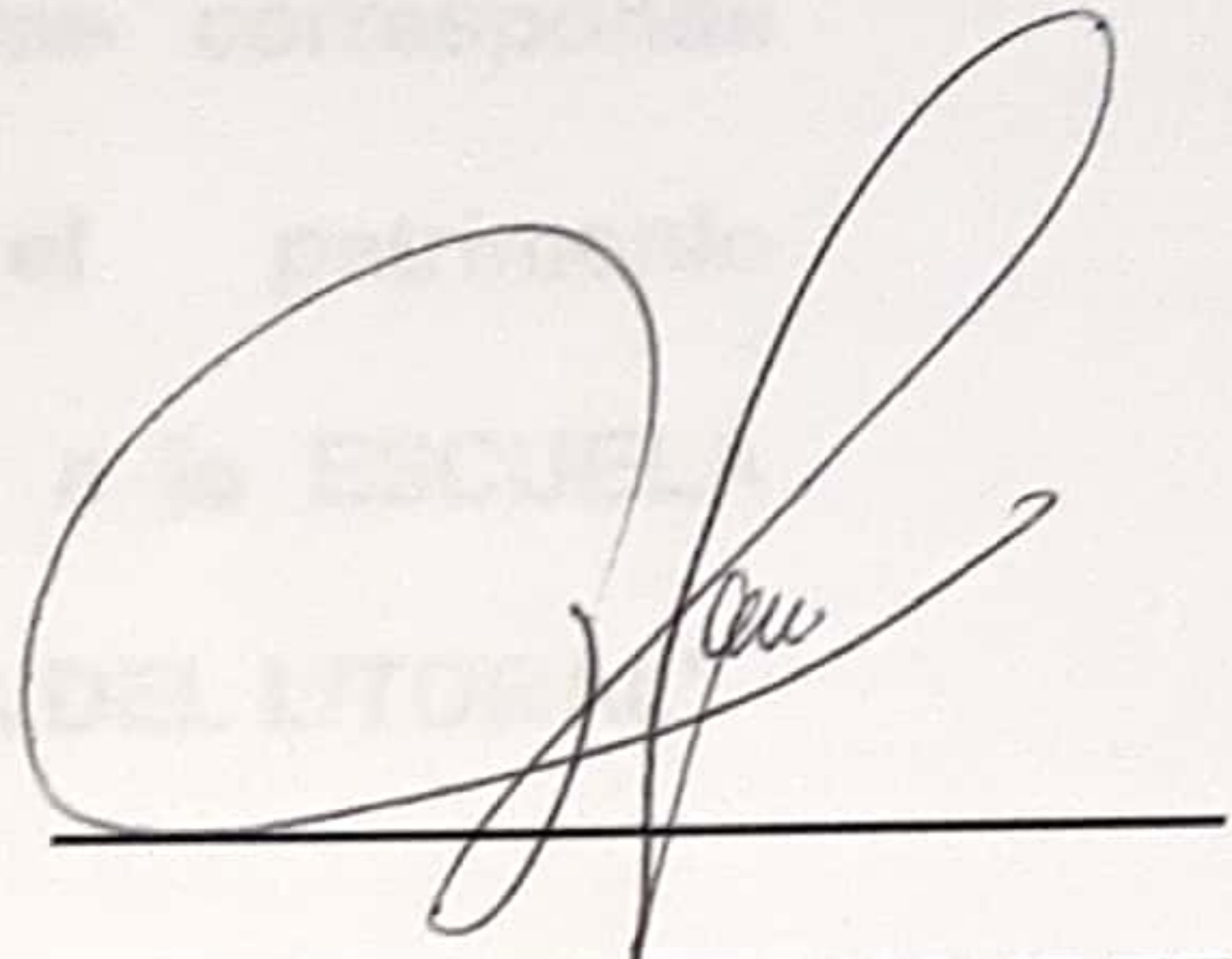
ECON. JUAN ENRIQUE
VOCAL

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

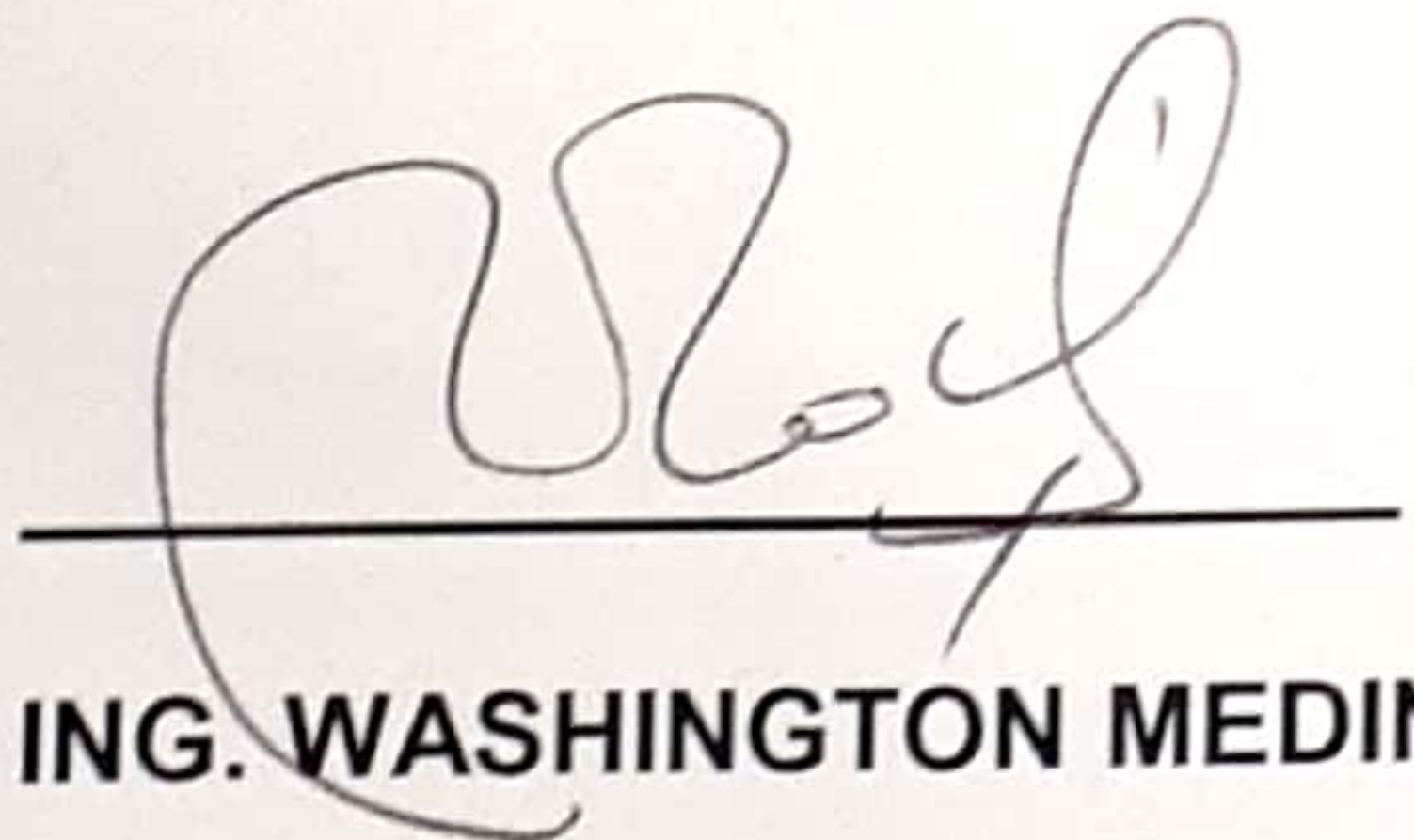
"La responsabilidad del contenido de esta tesis de grado es correspondiente exclusivamente, y el



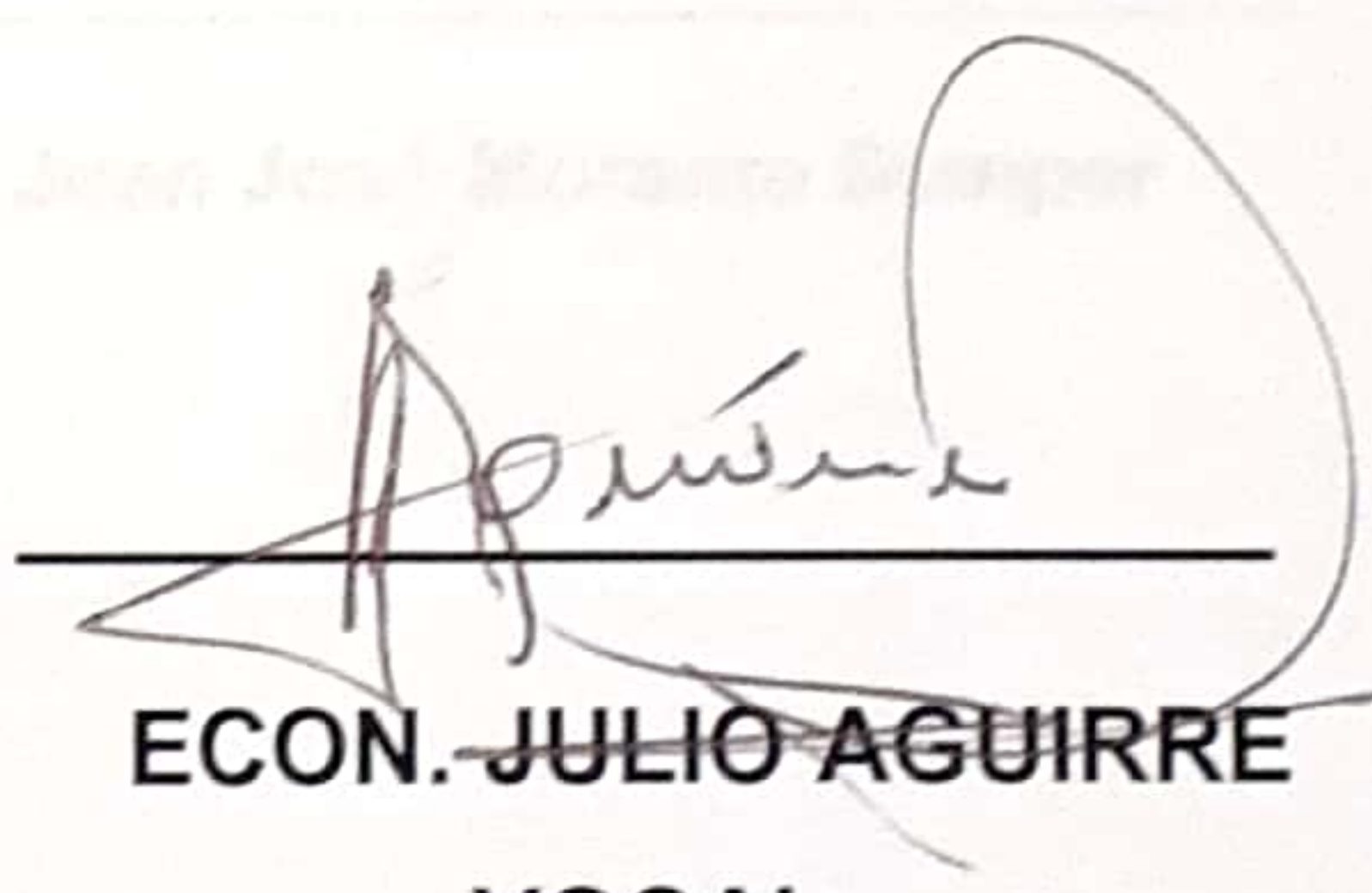
ING. WASHINGTON ARMAS
PRESIDENTE



ING. JORGE FERNANDEZ
DIRECTOR DE TESIS



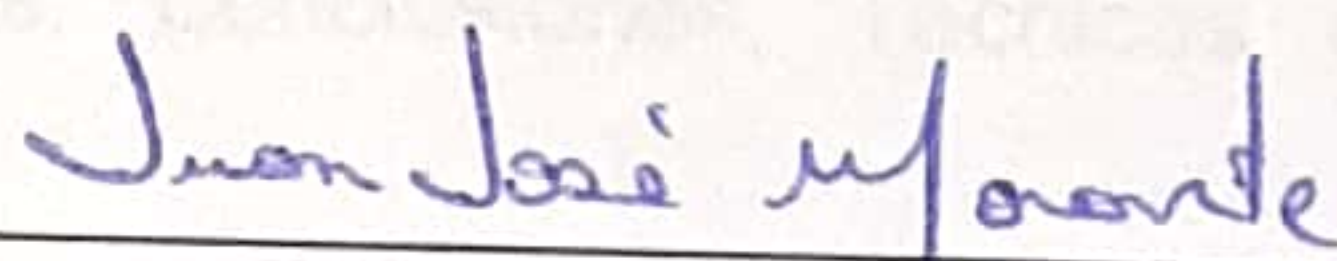
ING. WASHINGTON MEDINA
VOCAL



ECON. JULIO AGUIRRE
VOCAL

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta tesis de grado, me corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”



Juan José Morante Semper

RESUMEN

El presente trabajo consiste en la ejecución de una auditoría al arqueo de los pagarés de la cartera vencida de los bancos en saneamiento de la región costa; realizado por la Espol con inicio el 30 de septiembre de 2003 en base a la información proporcionada por la AGD y concluyo el 20 de diciembre de 2003, autorizada por la Agencia de Garantía de Depósitos contenida en el Convenio de Apoyo Institucional del 22 de septiembre de 2003.

Cabe resaltar que el trabajo no es una Auditoría completa ya que los procedimientos que se efectuaron en este trabajo hasta cierto punto son académicos, pero en el desarrollo se utilizaron partes de Auditoría como por ejemplo; Observaciones, Recomendaciones, Conclusiones, Técnicas de Auditoría.

El objetivo de este proyecto es establecer con certeza y exactitud si los datos presentados como resultado final del arqueo son los correctos y están de conformidad con los que constan en base de cartera , el nombre del proyecto es: **“Auditoría del arqueo a los pagarés de la cartera de los bancos en saneamiento de la región costa ”.**

En el primer capítulo se desarrolla una descripción general de los pagarés, como su concepto, clasificación, partes del pagaré, riesgos, errores.

En el segundo capítulo, se expone sobre el Sistema Bancario en el Ecuador, historia de banca, funcionamiento del sistema bancario en el Ecuador, crisis del sistema bancario y Entidades de control del sistema bancario Ecuatoriano.

En el tercer capítulo, se describe el objetivo, alcance, se realiza el análisis de los datos, recopilación de la información, estudio de la información, tabulación de los datos, interpretación y análisis estadístico de la información.

En el cuarto capítulo, se realiza la descripción de los hallazgos con su debida condición, criterio, causa y efecto.

Para finalizar se realizan las conclusiones y las recomendaciones generales, producto de la Auditoría del arqueo a los pagarés por la cartera de los bancos en saneamiento de la región costa establecido en el trayecto de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

RESUMÉN.....	II
ÍNDICE GENERAL.....	III
ABREVIATURAS.....	IV
ÍNDICE DE FIGURAS.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1

I CONCEPTOS BÁSICOS

1.1. El Pagaré	2
1.1.1. Concepto	2
1.1.2. Personas que Intervienen	3
1.1.3. Requisitos Formales de un Pagaré.....	4
1.1.4. El Endoso	6
1.1.5. El Aval.....	10
1.1.6. Del Vencimiento.....	12
1.1.7. El Pago	15
1.1.8. De los Recursos por falta de Aceptación y de Pago	17
1.1.9. De la Intervención	24
1.1.9.1. Del Pago por Intervención.....	24
1.1.10. De las Copias.....	27

1.1.11. De la Falsificación y de las Alteraciones.....	28
1.1.12. De la Prescripción.....	29
1.1.13. Disposiciones Generales	30
1.1.14. De los Conflictos de Leyes	31
1.1.15. Del Domicilio.....	32
1.1.16. De los Intereses	32
1.1.17. Diferencias de Enunciación en la suma a Pagarse.....	33
1.1.18. Consecuencias de la firma de una persona Incapaz	34
1.1.19. Persona que Obra sin poder o se extralimita de ellos...	34
1.2. Clasificación y Codificación.....	35
1.3. Errores e Irregularidades en la Auditoría	36
1.3.1. Errores e Irregularidades	36
1.3.1.1. Tipos de Irregularidades	36
1.3.1.2. Errores e Irregularidades en los Pagarés.....	38

III EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

II SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR

2.1. Descripción del sector bancario ecuatoriano	40
2.1.1. Historia reciente del sector bancario ecuatoriano	40
2.1.2. Funcionamiento del Sistema Bancario en el Ecuador.....	42
2.2. Crisis del Sistema Bancario en el Ecuador	46
2.2.1. Origen	46

2.2.2. Feriado Bancario.....	51
2.3. Ley General de Bancos	55
2.3.1. Normativas legales anteriores	55
2.3.2. Régimen legal vigente	57
2.4. Entidades de Control del Sistema Bancario Ecuatoriano	58
2.4.1 La Superintendencia de Bancos Y Seguros	58
2.4.1.1. Función	58
2.4.2. Banco Central del Ecuador	61
2.4.2.1. Misión	61
2.4.2.2. Visión	61
2.4.2.3. Función	62
2.4.3 Agencia de Garantía de Depósitos	66
2.4.3.1 Función	67

III EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo.....	70
3.2. Alcance	71
3.3. Técnicas utilizadas en la auditoría.....	71
3.3.1 Técnicas de verificación ocular	72
3.3.2 Técnicas de verificación verbal	74
3.3.3 Técnicas de verificación escrita	74

3.3.4	Técnicas de verificación documental	75
3.3.5	Técnicas de verificación física	78
3.4.	Análisis de los Datos.....	78
3.4.1.	Recopilación de Información.....	78
3.4.2.	Estudio y Tabulación de los Datos Recopilados	79
3.4.3.	Interpretación y análisis de los datos	80

IV RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1	Examen de detallado de los Pagares	86
4.1.1	Hallazgos	86

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.	Conclusiones	94
5.1.1	Conclusiones relacionadas con la Crisis Bancaria	94
5.1.2	Conclusiones de los resultados de Auditoría.....	97
5.2.	Recomendaciones	99
5.1.1	Recomendaciones relacionadas con la Crisis Bancaria ...	99
5.1.2	Recomendaciones de los resultados de Auditoría.....	100

ANEXOS Y BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS

LGISF	Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
BCE	Banco Central del Ecuador
SBS	Superintendencia de Bancos y Seguros
ABPE	Asociación de Bancos Privados del Ecuador
AGD	Agencia de Garantía de Depósitos
RUC	Registro Único del Contribuyente
CFN	Corporación Financiera Nacional
AUXC	Cantidad de documentos existentes en auxiliares
AUXV	Valor de documentos existentes en auxiliares
VERC	Cantidad verificada en el arqueo
VERV	Valor verificado en el arqueo
COPC	Cantidad de copias
COPV	Valor de las copias
ONVC	Cantidad de documentos originales no validos
ONVV	Valor de documentos originales no validos
DOLC	Cantidad de documentos en otros lugares
DOLV	Valor de documentos en otros lugares
TOTRC	Cantidad total real de documentos auditados
TOTRV	Valor total real de documentos auditados

FALC	Cantidad de documentos faltantes	
FALV	Valor de documentos faltantes contra auxiliares	
FALB	Valor de documentos faltantes contra balance	72g
XC	Cantidad total de documentos como balance	81
XV	Valor total de documentos como balance	82
Figura 1.3	Doc. En Otros Lugares vs. Balance	83
Figura 1.4	Originales no Validos vs. Balance	84
Figura 1.5	Faltantes de Auditoria vs. Balance	85

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1.1 Faltante Arqueo vs. Balance	81
Figura 1.2 Copias vs. Balance	82
Figura 1.3 Doc. En Otros Lugares vs. Balance	83
Figura 1.4 Originales no Válidos vs. Balance	84
Figura 1.5 Faltante de Auditoría vs. Balance	85

INTRODUCCIÓN

Las entidades bancarias privadas son uno de los sectores más importantes en nuestro país, debido a que fomenta el ahorro de dinero, permite la colocación del mismo en la economía y proporciona préstamos, con el objetivo de incrementar la inversión.

No existe país alguno en el mundo que haya podido despegar y desarrollarse sin contar con un sistema financiero sólido y fortalecido. De ahí la urgencia de que la banca en el Ecuador se encamine en la carrera de la recuperación, pues los diez bancos quebrados le siguen costando millones de dólares al Estado, mientras que Filanbanco y Pacífico, medidos por su desempeño en el 2000, son una traba para el restablecimiento del sistema operativo e impiden salir de la crisis.

Luego de la crisis financiera, el sistema bancario del Ecuador se redujo de 40 bancos a 26, y quedó dividido en 3 segmentos: el uno que aglutina a los bancos quebrados (10 bancos en saneamiento cerrado), el otro a los bancos estatales abiertos (dos instituciones, la una es Filanbanco fusionado con Previsora y la otra es Pacífico fusionado con Continental), y un tercero conformado por los bancos privados (24 entidades).

Capítulo 1

1. CONCEPTOS BÁSICOS

1.1. El Pagaré

1.1.1. Concepto

Es un título valor o instrumento financiero muy similar a la letra de cambio y se usa, principalmente para obtener recursos financieros. Documento escrito mediante el cual una persona se compromete a pagar a otra persona o a su orden una determinada cantidad de dinero en una fecha acordada previamente.

- 1.1.3. Los pagarés pueden ser al portador o endosables, es decir, que se pueden transmitir a un tercero.

Los pagarés pueden emitirlos individuos particulares, empresas o el Estado; aunque este instrumento de crédito se suele usar entre banqueros y compañías de financiamiento, en las relaciones con sus clientes cuando precisan efectivo para operaciones, generalmente a corto o mediano plazo.

1.1.2. Personas que Intervienen

Personas que intervienen en el pagaré:

- **Librador:** es quien se compromete a pagar la suma de dinero, a la vista o en una fecha futura fija o determinable.
- **El beneficiario o tenedor:** es aquel a cuya orden debe hacerse el pago de la suma de dinero estipulada en el pagaré.
- **El fiador o avalista:** la persona que garantiza el pago del pagaré.

1.1.3. Requisitos formales de un Pagaré

El pagaré contendrá:

- La denominación del documento inserta en el texto mismo del documento y expresada en el idioma empleado para la redacción del mismo. Los pagarés que no llevaren la referida denominación, serán, sin embargo, válidos, si contuvieren la indicación expresa de ser a la orden;
- La orden incondicional de pagar una cantidad determinada;
- El nombre de la persona que debe pagar (librado o girado);
- La indicación del vencimiento;
- La del lugar donde debe efectuarse el pago;
- El nombre de la persona a quien o cuya orden debe efectuarse el pago;

- La indicación de la fecha y del lugar en que se gira la letra;
y,

- La firma de la persona que la emita (librador o girador).

El documento en el cual faltaren algunas de las especificaciones indicadas en el artículo que antecede, no es válido como pagaré, salvo en los casos determinados en los párrafos que siguen:

- El pagaré cuyo vencimiento no estuviere indicado, se considerará como pagadero a la vista
- A falta de indicación especial, la localidad designada junto al nombre del girado se considerará como el lugar en que habrá de efectuarse el pago y, al mismo tiempo, como el domicilio del girado.
- El pagaré en la cual no se indicare el lugar de su emisión, se considerará como suscrita en el lugar expresado junto al nombre del girador.

1.1.4. El Endoso

Todo pagaré aun cuando no haya sido girado expresamente a la orden, es transmisible por vía de endoso.

Cuando el girador haya insertado en el pagaré las palabras "no a la orden", o una expresión equivalente, el documento sólo será transmisible en la forma y con los efectos de una cesión ordinaria.

El endoso podrá hacerse aun en provecho del girado aceptante o no, del girador o de cualquiera otra persona obligada por el mismo pagaré. Esas personas podrán, a su vez, endosar el pagaré.

El endoso deberá ser incondicional. Toda condición a la cual esté subordinado se reputará como no escrita.

- El endoso parcial será nulo.
- Será igualmente nulo el endoso "al portador".

El endoso deberá ir escrito en el pagaré o en una hoja adherida a la misma (añadido). Deberá ser firmado por el endosante.

El endoso será válido aun cuando en él no se designe la persona a cuyo favor se haga, o cuando el endosante se hubiera limitado a poner su firma en el dorso de el pagaré o en una hoja adherida a la misma (endoso en blanco).

El endoso transmite todos los derechos que resultan del pagaré.

Si el endoso estuviere en blanco el portador podrá:

- Llenar el blanco, sea con su nombre o con el de otra persona;
- Endosar a su vez el pagaré en blanco a otra persona; y,
- Entregar el pagaré a un tercero sin llenar el blanco y sin endosarla.

El endosante será, salvo cláusula contraria, garante de la aceptación y el pago.

Podrá prohibir un nuevo endoso. En tal caso, no estará obligado a la garantía para con las personas a quienes se endosare ulteriormente el pagaré.

Cuando el endoso contenga la expresión "valor en blanco", para

Cualquier poseedor de un pagaré se considerará como portador legítimo de la misma si justifica su derecho por una serie no interrumpida de endosos, aun cuando el último de ellos sea en blanco. Cuando un endoso en blanco vaya seguido de otro endoso, se considerará que el firmante de éste ha adquirido el pagaré por el endoso en blanco.

Los endosos testados se considerarán nulos.

Los endosos testados se considerarán nulos.

Cuando un endoso contenga la expresión "valor en garantía",

Si una persona hubiere sido desposeída de un pagaré por un acontecimiento cualquiera, el portador que justifique su derecho en la forma indicada en los incisos anteriores, no estará obligado a entregarla sino en caso de haberla adquirido de mala fe o si, al adquirirla, hubiere incurrido en culpa grave.

Los obligados no podrán invocar contra el portador los

Las personas demandadas en virtud de un pagaré no podrán oponer al portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el girador o con los portadores anteriores, a no

ser que la transmisión del pagaré hubiere sido el resultado de un acuerdo fraudulento.

Cuando el endoso contenga la expresión "valor en cobro", "para cobrar", "por procuración", o cualquiera otra fórmula que implique un simple mandato, el portador podrá ejercer todos los derechos que se deriven del pagaré, pero sólo podrá endosarla a título de procuración.

Los obligados sólo podrán invocar contra el portador las excepciones que podrían oponerse al endosante.

Cuando un endoso contenga la expresión "valor en garantía", "valor en prenda", o cualquiera otra fórmula que implique fianza, el portador podrá ejercer todos los derechos que se deriven del pagaré, pero el endoso hecho por él, sólo será válido en calidad de procuración.

Los obligados no podrán invocar contra el portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el endosante, a no ser que el endoso fuere el resultado de un acuerdo fraudulento.

El endoso posterior al vencimiento producirá los mismos efectos que un endoso anterior. Sin embargo, el endoso posterior al protesto por falta de pago o hecho después de la expiración del plazo fijado para levantarlo, sólo producirá los efectos de una cesión ordinaria.

1.1.5. El Aval

El pago de un pagaré puede garantizarse por un aval.

Esta garantía puede ser presentada por un tercero o por un signatario cualquiera del pagaré.

El aval se otorgará en el pagaré, en una hoja adherida a la misma, o por medio de documento separado que indique el lugar en que se otorgó.

Se expresará por las palabras "por aval" o cualquiera otra fórmula equivalente, y llevará la firma del que lo otorga.

Se considerará como resultante de la sola firma del dador del aval puesta en la cara anterior del pagaré, salvo cuando se trate de la firma del girado o del girador.

El aval deberá indicar por cuenta de quien se da. A falta de esa indicación se reputará dado por cuenta del girador.

El dador del aval quedará obligado en la misma forma que la persona de quien se constituya garante.

Su obligación será válida, aun cuando la obligación que haya garantizado, fuere nula por cualquier causa que no sea vicio de forma.

Si se pagase el pagaré, tendrá derecho para recurrir contra el garantizado y contra los garantes de éste.

1.1.6. Del Vencimiento

Un pagaré podrá ser girado:

- A día fijo;
- A cierto plazo de fecha;
- A la vista;
- A cierto plazo de vista.

Los pagarés podrán prever vencimientos sucesivos.

Aquellos pagarés que contengan vencimientos diferentes serán nulos.

El plazo de los pagarés con vencimientos sucesivos, concluirá al cumplimiento del que en cada uno de ellos se señale, salvo que exista convención en contrario sobre la anticipación de los vencimientos. De no existir tal convención y de producirse la mora de uno o más de los vencimientos, se ejecutará exclusivamente aquellas que estuvieren en mora.

El pagaré a la vista será pagadero a su presentación.

Deberá presentarse al pago dentro de los plazos legales o convencionales fijados para presentar a la aceptación los pagarés a cierto plazo de vista.

del día.

El vencimiento de un pagaré a cierto plazo de vista se determinará, sea por la fecha de la aceptación, o por la del protesto.

de una semana, sino como plazo de ocho y quince días enteros, respectivamente. La expresión "un mes"

A falta de protesto, una aceptación sin fecha se considerará, por lo que toca al aceptante, como efectuada el último día del plazo legal o convencional fijado para la presentación.

calendario en el que se refiere al día que es el lugar de la emisión, la

El vencimiento de un pagaré girado a uno o varios meses a contar de su fecha o de la vista, tendrá lugar en la fecha correspondiente del mes en que debe efectuarse el pago.

Cuando un pagaré girado entre dos plazos que tienen

A falta de fecha correspondiente, el vencimiento caerá el último día de ese mes.

de la emisión se referirá al día correspondiente del calendario del lugar del pago y el vencimiento se fijará en

Cuando un pagaré se gire a uno o varios meses y medio de fecha o de vista, se contarán primero los meses enteros.

Si el vencimiento se fijare para principios o mediados (mediados de enero, mediados de febrero, etc.) o fines de mes, se entenderá por estos términos el primero, el quince o el último día del mes.

Las expresiones "ocho días" y "quince días" se interpretarán no como una o dos semanas, sino como plazos de ocho y quince días efectivos, respectivamente. La expresión "medio mes" significará un plazo de quince días.

Cuando un pagaré sea pagadero a día fijo en un lugar en que el calendario es diferente del que rige en el lugar de la emisión, la fecha del vencimiento se considerará fijada con arreglo al calendario del lugar del pago.

Cuando un pagaré girado entre dos plazas que tienen calendarios diferentes, sea pagadera a cierto plazo a contar de su fecha, el día de la emisión se referirá al día correspondiente del calendario del lugar del pago y el vencimiento se fijará en consecuencia. Los plazos de presentación de los pagarés se calcularán conforme a las reglas del párrafo que precede.

Estas reglas no serán aplicables si una cláusula del pagaré, o aún los simples términos del documento, indicaren que la intención ha sido adoptar reglas diferentes.

1.1.7. El Pago

El portador deberá presentar el pagaré, al pago, el día en que es pagadera o uno de los dos días hábiles que siguen.

La presentación a una cámara de compensación equivaldrá a una presentación al pago.

El girado podrá exigir, al pagar el pagaré, que ésta le sea entregada cancelada por el portador.

El portador podrá admitir o rehusar, a su voluntad, un pago parcial. En caso de pago parcial, el girado podrá exigir que se anote este pago en el pagaré y que se le dé el recibo correspondiente.

El portador de un pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago antes del vencimiento.

El girado que pagaré antes del vencimiento, lo hará de su cuenta y riesgo.

El que pagaré al vencimiento, quedará legítimamente exonerado, a menos que haya habido de su parte fraude o culpa grave. Estará obligado a verificar la regularidad de la serie de endosos, pero no la firma de los endosantes.

Cuando en un pagaré se hubiere estipulado su pago en moneda extranjera, su importe debe satisfacerse en la moneda pactada. Sin embargo, por acuerdo entre las partes la obligación podrá ser pagada en moneda de curso legal, de acuerdo a la cotización vigente al momento del pago de la misma.

Si no se presentare el pagaré al pago en el plazo fijado todo deudor tendrá la facultad de entregar en depósito el importe de ella al juzgado competente, de cuenta y riesgo del portador.

1.1.8. De los recursos por falta de Aceptación y de pago

El portador podrá ejercer sus acciones contra los endosantes, el girador y demás obligados:

En la fecha del vencimiento si el pago no se hubiere efectuado.

Aun antes del vencimiento:

- Si se hubiere rehusado la aceptación;
- En los casos de quiebra del girado, haya aceptado o no; de suspensión de pagos del mismo, aun cuando no hubiere sido establecida por una sentencia, o de embargo infructuoso de sus bienes; y,
- En los casos de quiebra del girador de un pagaré no sujeta al requisito de aceptación.

La negativa de aceptación o de pago deberá ser establecida por medio de un acto auténtico (protesto por falta de aceptación o por falta de pago).

El protesto por falta de pago deberá hacerse el día en que sea pagadero el pagaré, o en uno de los dos días hábiles que siguen.

El protesto por falta de aceptación deberá efectuarse en los plazos fijados para presentar el pagaré a la aceptación. El protesto por falta de aceptación dispensa de la presentación al pago y del protesto por falta de pago.

El portador no podrá ejercer sus recursos sino después de haber presentado el pagaré para su pago y después de hecho el protesto.

La presentación de la sentencia en que se declare la quiebra del girador, bastará para permitir al portador el ejercicio de sus recursos.

Con el consentimiento del portador el protesto podrá ser reemplazado por una declaración fechada y escrita sobre el mismo pagaré, firmada por el librado y transcrita en un registro público dentro del término fijado para los protestos.

El portador deberá dar aviso de la falta de aceptación o de pago a su endosante y al girador, dentro de los cuatro días hábiles que siguen al del protesto o al de la presentación en el caso de la

cláusula de devolución sin gastos. Este aviso podrá ser dado por el funcionario público encargado de levantar el protesto.

Cada uno de los endosantes deberá, en el término de dos días, notificar a su endosante el aviso que haya recibido, indicando el nombre y dirección de los que han dado los avisos precedentes, y así sucesivamente, hasta llegar al girador. El plazo arriba mencionado correrá desde el recibo del aviso precedente.

Si algún endosante no hubiere indicado su dirección o lo hubiere hecho de modo ilegible, bastará que el aviso sea dado al endosante que le precede.

El que tuviere que dar aviso podrá hacerlo en cualquier forma, aun por medio de la simple devolución del pagaré. Deberá probar que lo ha hecho en el plazo señalado.

Ese plazo se considerará observado si se hubiere depositado en el correo en el término dicho una carta portadora del aviso.

El que no diere aviso en el plazo antes indicado, no incurrirá en la prescripción de sus derechos; pero será responsable, si ha

lugar, de los daños y perjuicios causados por su negligencia, sin que la responsabilidad pueda ascender a más del importe de la pagaré.

El girador o el endosante, por medio de la cláusula "retorno sin gastos", "sin protesto", o cualquiera otra equivalente, podrá dispensar al portador de hacer levantar, para ejercer sus derechos, un protesto por falta de aceptación o por falta de pago.

El nombre o nombre correspondiente a cualquier signatario de un

Esa cláusula no eximirá al portador de presentar el pagaré en los plazos señalados ni de dar los avisos a un endosante anterior y al girador. La prueba de la inobservancia de los plazos incumbe al que invoca esa circunstancia contra el portador.

señalados en otro lugar.

La cláusula que emana del girador surte sus efectos para todos los firmantes. Si, a pesar de esa cláusula, el portador hiciere levantar el protesto, los gastos correrán de su cuenta. Cuando la cláusula emane de un endosante los gastos del protesto, si éste se efectuare, podrán ser cobrados a todos los signatarios.

Intereses si se hubieren estipulado.

Todos los que hubieren girado, aceptado, endosado o asegurado por medio de un aval un pagaré, se considerarán como garantes solidarios para con el portador.

El portador tendrá derecho de proceder contra todas esas personas individual o colectivamente, sin estar obligado a observar el orden en el que se hayan comprometido.

El mismo derecho corresponderá a cualquier signatario de un pagaré que la hubiere pagado.

La acción intentada contra uno de los obligados no impedirá proceder contra los demás aun cuando fueren posteriores al demandado en primer lugar.

El portador podrá reclamar de aquel contra quien ejerce sus recursos:

- El importe del pagaré no aceptada o no pagada, más los intereses si se hubieren estipulado;

- Los intereses al seis por ciento a partir del vencimiento. Cualquiera que sea la tasa de interés pagadero desde que empiece la acción judicial, el demandado no podrá reclamar el reembolso de los intereses pagados por él sino a la tasa del seis por ciento;
- Los gastos del protesto, los de los avisos dados por el portador al endosante precedente y al girador, así como los demás gastos;
- Una comisión, la cual, a falta de convenio, será un sexto por ciento del principal del pagaré y no podrá en ningún caso pasar de esa cuota.

Si el recurso se ejerciere antes del vencimiento, se deducirá un descuento sobre el importe del pagaré. Ese descuento se calculará a elección del portador, conforme a la tasa del descuento oficial, tasa de la banca, o conforme a la tasa de la plaza, tal como exista en la fecha del recurso en el lugar del domicilio del portador.

El que hubiere reembolsado un pagaré, podrá reclamar a sus garantes:

- La suma íntegra pagada por él;
- Los intereses de esa suma calculados al tipo del seis por ciento, a partir de la fecha del desembolso;
- Los gastos que hubiere hecho; y,
- Un derecho de comisión sobre el principal de el pagaré

Todo obligado contra quien se ejerza una acción o que esté expuesto a una acción, podrá exigir, mediante reembolso, que el pagaré le sea entregado con el protesto y una cuenta cancelada.

Todo endosante que hubiere reembolsado una pagaré, podrá testar su endoso y los subsiguientes.

1.1.9. De la Intervención

El girador o un endosante podrá indicar una persona que en caso necesario acepte o pague por él.

Bajo las condiciones que más adelante se especifican una persona que intervenga por cuenta u honor de cualquiera de los firmantes podrá aceptar o pagar el pagaré.

El interventor podrá ser un tercero, aunque sea el mismo girado, o una persona ya obligada en virtud del pagaré

El interventor deberá, sin tardanza, dar aviso de su intervención a la persona por la cual hubiere intervenido.

1.1.9.1. Del Pago por la Intervención

El pago por intervención podrá hacerse en todos los casos en que el portador tuviere acciones que ejercer, ya sea al vencimiento o antes de éste.

Deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente al último admitido para el protesto por falta de pago.

Si el pagaré hubiere sido aceptado por intervención o si hubiere personas designadas para pagar en caso necesario, el portador deberá presentar el pagaré, a todas esas personas, y, si hubiere lugar, mandará levantar el protesto por falta de pago a más tardar el día siguiente al último admitido para el levantamiento del protesto.

Si no se levantara el protesto en ese plazo, cesará la obligación de aquél que hubiere designado la necesidad o por cuya cuenta se hubiere aceptado el pagaré, así como la de los endosantes posteriores.

El pago por intervención deberá comprender toda la suma que tendría que pagar la persona por cuya cuenta se efectuare.

El portador que rehusare dicho pago, perderá sus derechos contra los que el mismo pago hubiere exonerado.

El pago por intervención deberá comprobarse por medio de un recibo dado en el pagaré con la indicación de la persona por cuya cuenta se hace. A falta de esta indicación, el pago se considerará hecho por cuenta del girador.

El pagaré y el protesto, si lo hubiere, deberán entregarse al pagador por intervención.

El pagador por intervención quedará subrogado en los derechos del portador contra la persona por quien hubiere pagado y contra los garantes de ésta. Sin embargo, no podrá endosar nuevamente el pagaré.

Los endosantes posteriores al signatario por cuya cuenta se hubiere hecho el pago, quedarán exonerados.

En caso de que varias personas pretendieren efectuar el pago por intervención, será preferida aquella cuyo pago verifique el mayor número de liberaciones. Si no se observare esta regla, el interventor que tuviere conocimiento de ello perderá sus derechos contra los que en caso de observarla hubieren sido exonerados.

1.1.10. De la copias

1.1.11. Todo portador de un pagaré tendrá derecho a hacer copias de la misma.

La copia deberá reproducir exactamente el original con los endosos y todas las demás anotaciones que en él figuren. Deberá indicar donde termina la copia.

Podrá ser endosada y garantizada por medio de un aval del mismo modo y con los mismos efectos que el original.

La copia deberá indicar quién tiene el documento original. El que lo tuviere, deberá entregar dicho documento original al portador legítimo de la copia.

Si se negare a hacerlo, el portador no podrá ejercer sus acciones contra las personas que hubieren endosado la copia sino después de haber hecho constar, por medio de un protesto, que ha pedido el original y no le ha sido entregado.

1.1.11. De la Falsificación y de las Alteraciones

La falsificación de una firma, aun cuando sea la del girador o del aceptante, no afecta en nada la validez de las demás firmas.

En caso de alteración del texto de un pagaré, los signatarios posteriores a dicha alteración se obligan según los términos del texto alterado, y los firmantes anteriores, según los términos del texto original.

1.1.12. De la Prescripción

Todas las acciones que del pagaré resultan contra el aceptante, prescriben en tres años contados desde la fecha del vencimiento.

Las acciones del portador contra los endosantes y contra el girador, prescriben en un año, a partir de la fecha del protesto levantado en tiempo útil o de la fecha del vencimiento en caso de la cláusula de devolución sin costas.

Las acciones de los endosantes unos contra otros y contra el girador prescriben en seis meses contados del día en que el endosante ha reembolsado el pagaré o del día en que el mismo ha sido demandado.

La interrupción de la prescripción sólo tiene efecto contra la persona con respecto a quien se ha efectuado la interrupción

1.1.13. Disposiciones Generales

El pago de un pagaré cuyo vencimiento cayere en día feriado, no podrá exigirse sino el primer día hábil siguiente. Asimismo, todos los demás actos relacionados con la pagaré, principalmente la presentación a la aceptación y al protesto, sólo podrán efectuarse en días hábiles.

Todo persona incapaz, de acuerdo con la ley indicada en el

Cuando uno de estos actos deba efectuarse dentro de cierto término cuyo último día sea feriado, se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente a la expiración del término. Los días feriados intermedios quedarán comprendidos en el cómputo del término.

determinará por las leyes del Estado en cuyo territorio se

Los plazos legales o convencionales no comprenden el día que les sirve de punto de partida.

La forma y los plazos del protesto, así como la forma de los

No se admite ningún día de gracia, legal ni judicial.

Disposiciones en materia de pagaré, se determinarán por las leyes

del Estado en cuyo territorio deba ser levantado el protesto o

realizado el acto.

1.1.14. De los Conflictos de Leyes

La capacidad de una persona para obligarse por medio de un pagaré se determinará por su ley nacional. Si esta ley nacional declarare competente la ley de otro Estado, se aplicará esta última.

Toda persona incapaz, de acuerdo con la ley indicada en el inciso precedente, quedará, sin embargo, válidamente obligada si se hubiere comprometido en el territorio de un Estado conforme a cuya legislación sería capaz.

La forma de una obligación contraída en materia de pagaré se determinará por las leyes del Estado en cuyo territorio se suscribiere esa obligación.

La forma y los plazos del protesto, así como la forma de los demás actos necesarios para el ejercicio o la conservación de los derechos en materia de pagaré, se determinarán por las leyes del Estado en cuyo territorio deba ser levantado el protesto o realizado el acto.

1.1.15. Del Domicilio

Un pagaré puede ser pagadero en el domicilio de una tercera persona, sea que ésta se halle en el mismo lugar del domicilio del girado, o en otro lugar cualquier (pagaré domiciliado).

Cuando el girador haya indicado en el pagaré un lugar de pago que no sea el del domicilio del girado, sin designar la persona que deba pagarla, la aceptación indicará la persona que habrá de efectuar el pago. A falta de esta indicación, el aceptante se reputará obligado a pagar él mismo en el lugar del pago.

1.1.16. De los intereses

En un pagaré pagadero a la vista o a cierto plazo de vista, el librador podrá estipular que la suma devengará intereses. En cualquiera otro pagaré, esa estipulación será considerada como no escrita.

La tasa de interés deberá estar indicada en la letra; si faltare esa indicación, será de cinco por ciento.

Los intereses correrán desde la fecha de la emisión del pagaré, a no ser que en la misma esté indicada otra fecha.

1.1.17. Diferencias de Enunciación en la suma a Pagarse

En un pagaré pagadero a la vista o a cierto plazo de vista, el librador podrá estipular que la suma devengará intereses. En cualquiera otro pagaré, esa estipulación será considerada como no escrita.

La tasa de interés deberá estar indicada en la letra; si faltare esa indicación, será de cinco por ciento.

Los intereses correrán desde la fecha de la emisión del pagaré, a no ser que en la misma esté indicada otra fecha.

1.1.18. Consecuencias de la firma de una persona Incapaz

El pagaré cuyo monto esté escrito a la vez en letras y en cifras valdrá, en caso de diferencia, por la suma escrita en letras.

La pagaré cuyo monto esté escrito varias veces ya sea en letras o en cifras no valdrá, en caso de diferencia, sino por la suma menor.

1.1.19. Persona que Obra sin Poderes o se extralimita de ellos

Quien quiera que ponga su firma en un pagaré, en representación de una persona de quien no tenga poder, quedará obligado personalmente según los términos de la letra. Este artículo es aplicable al representante que se haya extralimitado en el uso de sus poderes.

1.2. Clasificación y Codificación

CODIGO	CUENTA
100	CARTERA COMPRADA
101	DOCUMENTOS DESCONTADOS
103	SOBREGIROS
107	FACTORING
202	CARTAS DE CREDITO
203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
208	CREDITOS SOBRE FIRMAS
229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS
238	PRESTAMO SUBORDINADO
308	PRENDARIOS COMERCIALES
328	PRENDARIOS INDUSTRIALES
408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES
508	PRENDARIOS TITULOS VALORES
601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601
602	REPROGRAMADOS CONSUMO
603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603
604	REPROGRAMADOS VIVIENDA
605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605
608	REPROGRAMADOS
801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO
909	CREDITOS DE ESTABILIZACION
1401	FONDOS FINANCIEROS
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL
1403	BONOS DE FOMENTO
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO
1406	CORPORACION INTERAMERICANA
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA
1408	FONDOS EXIMBANK
1409	PREEMBARQUE
1410	FOPEM
1411	FONDOS BID
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS
1701	GARANTIAS BANCARIAS
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS
1901	AVALES COMUNES
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS
2300	TARJETA DE CREDITO VISA
2600	BONOS DE PRENDA
6008	LEASING INMUEBLES
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE

6308	LEASING ACCIONES
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN MULTISECTORIALES
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA
9006	MICROEMPRESARIALES
9101	VARIOS DEUDORES
9108	INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR

1.3. Errores e Irregularidades en la Auditoría

1.3.1. Errores e Irregularidades

Errores.- Los errores no son intencionales resultan del mal entendimiento, mala interpretación o errores de juiciosos cuales están a menudo fuera del alcance del control interno.

Irregularidades.- Son hechos intencionales o deliberados incluyen todas las posibilidades mencionadas para errores y otras difíciles de ocurrir sin intención previa

1.3.1.1. Tipos de irregularidades

Existen tres tipos de irregularidades:

- Tergiversaciones
- Desfalcos
- Colusión

Tergiversación.- Es cuando los estados financieros son falseados es decir mediante falsa presentación de la situación financiera o resultados de las operaciones sin involucrar pérdidas de activos para la empresa, cualquier persona que tenga acceso a los estados financieros puede falsear las cantidades y clasificaciones y consecuentemente perpetrar tergiversaciones. Ej.: aumentos indebidos de ingresos de caja y ventas, disminuciones indebidas de devoluciones de ventas y descuento en compras, listado falso de los inventarios físicos.

Desfalcos.- Se conoce como desfalco malversaciones o apropiaciones de activos aquellas irregularidades que originan pérdidas inmediatas de activos. Ej: efectivos, inventarios, propiedades o valores.

Colusión.- comprenden las posibilidades de actos intencionales entre dos o más personas como los antes ya mencionados.

1.3.1.2. Errores e irregularidades en los Pagarés

Los errores e irregularidades que se pueden presentar en los pagarés son los siguientes;

- Que no contenga la promesa incondicional de pagar una suma determinada;
- Que no indique el vencimiento ;
- Que no tenga el lugar en donde se deba efectuarse el pago ;
- Que no tenga el nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago;
- Que no indique la fecha y el lugar donde se suscribe el pagaré; y,
- Que no tenga la firma del que emite el documento.

El documento que contenga una de las enunciaciones antes indicadas, no valdrá como pagaré a la orden, salvo en los casos determinados por lo que siguen:

- El pagaré cuyo vencimiento no estuviere indicado, se considerará como pagadero a la vista.
- A falta de indicación especial, el lugar de emisión del documento se considerará como lugar del pago y, al propio tiempo, como lugar del domicilio del suscriptor.
- El pagaré en el cual no se indicare el lugar de su emisión, se considerará suscrito en el lugar designado al lado del nombre del suscriptor.

Capítulo II

2. SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR

2.1. Descripción del sector bancario ecuatoriano

2.1.1. Historia reciente del sector bancario ecuatoriano

En junio de 1992 y mayo de 1994 el Estado procedió a modernizar la Ley de Régimen Monetario y la Ley General de Bancos, respectivamente; a fin de establecer un marco legal dirigido a promover el dinamismo y solidez de las entidades que conforman el sistema financiero ecuatoriano. Estos nuevos cuerpos legales permitieron al país experimentar un sustancial crecimiento del número de intermediarios financieros, lo cual

incrementó la competencia en la oferta de servicios bancarios e intermediación financiera.

Durante los últimos diez años, el sistema financiero ecuatoriano ha atravesado una etapa de transición y cambio, evidenciándose un crecimiento del sector bancario en tanto que las sociedades financieras han decrecido notablemente.

En mayo de 1994 se promulgó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LGISF), en reemplazo de la Ley General de Bancos de 1927 que venía aplicándose junto con una serie de normas y disposiciones legales que constituían un marco insuficiente para la regulación del sistema financiero y las nuevas condiciones económicas del país y el mundo. La LGISF intenta fomentar un sistema financiero competitivo y eficiente, capaz de inducir el surgimiento y desarrollo de los instrumentos y servicios financieros, que sean necesarios para dinamizar el ahorro y canalizar el mismo hacia las actividades productivas y de inversión. Se busca también transformar la estructura del sector, configurándolo en un esquema de banca universal y grupos financieros para enfrentar la globalización tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La estabilidad económica y del tipo de cambio entre 1992 y 1994 incentivó la inversión de depósitos en sucres, lo cual favoreció al crecimiento del crédito interno.

Debido a la gran cantidad de recursos prestables, se inició el deterioro de la calidad de la cartera de crédito de las instituciones financieras. Pero con el propósito de aumentar su participación en el mercado crediticio, estas instituciones fueron permitiendo el acceso al crédito a clientes nuevos y desconocidos, sin realizar un adecuado análisis de riesgo. El descalce de la duración entre activos y pasivos expuso también al sistema financiero a importantes riesgos cambiarios, de liquidez y de tasa de interés. Las instituciones percibidas como vulnerables por los agentes económicos enfrentaron un racionamiento de recursos en el mercado interbancario.

2.1.2. Funcionamiento del Sistema Bancario en el Ecuador

Los bancos privados ecuatorianos son instituciones financieras que tienen autorización para aceptar depósitos y conceder créditos, persiguiendo la obtención de beneficios; por eso,

tratan de prestar los fondos que reciben de tal forma que la diferencia entre los ingresos que obtienen y los costos en que incurren, sea lo mayor posible. Cabe recalcar, que estos procedimientos deben respetar las normas básicas del funcionamiento de los bancos.

Las normas básicas del funcionamiento de los bancos son: garantizar la liquidez, la rentabilidad y la solvencia.

Liquidez: los bancos siempre tienen que ser capaces de convertir los depósitos de sus clientes en dinero cuando éstos se los pidan.

Rentabilidad: viene exigida a los bancos por los propietarios accionistas, ya que la remuneración o dividendos que éstos reciben, dependen de los beneficios.

Solvencia: la banca ha de procurar tener siempre un conjunto de bienes y derechos superiores a sus deudas.

Representación Legal

Se destaca que la actividad principal de las entidades bancarias es la inversión de los depósitos realizados por el público, y tiene

que reponerlos, asumiendo los posibles riesgos, con el fin de obtener un beneficio que permita la remuneración del interés pactado con el depositario y de la asunción del riesgo.

Además, se menciona la existencia de una actividad secundaria en la banca, consistente en la prestación de una serie de servicios accesorios, que pueden implicar o no riesgo, por los que se va a obtener también un ingreso denominado comisión.

Administración

La administración de las instituciones del sistema financiero privado estará a cargo del Directorio o del Consejo de Administración, según corresponda, y más organismos que determine su Estatuto.

Los miembros del Directorio serán civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y deberes.

Representación Legal

El estatuto determinará el funcionario o funcionarios que ejerzan la representación legal de la institución.

Sin perjuicio de otras obligaciones legales y estatutarias, el representante legal tiene las siguientes obligaciones:

- Informar al Directorio, al menos mensualmente, de las operaciones de crédito, inversiones y contingentes realizadas con una misma persona o firma vinculada, que sean superiores al dos por ciento del patrimonio técnico de la institución. Debe archivarse una copia de este informe con el acta de la respectiva sesión del directorio;
- Poner el conocimiento del directorio, en la próxima reunión que éste celebre, toda comunicación de la Superintendencia que contenga observaciones y cuando así lo exija, la resolución adoptada por el directorio, dejando constancia de ello en el acta de la sesión; debiendo remitirse copia certificada a la Superintendencia dentro de los ocho días siguientes de realizada la sesión.

2.2. Crisis del Sistema Bancario en el Ecuador

2.2.1. Origen

La peor crisis que vive el país empezó en septiembre de 1992 cuando el gobierno del Presidente Sixto Durán Ballén inició una política cambiaria, monetaria y financiera que tenía objetivos muy claros:

- Reducir las tasas de interés pasivas que, durante el régimen del Presidente Borja, había llegado a casi el 100%.

- Superar el problema de iliquidez del sistema bancario, por la contratación del medio circulante debido a las políticas antinflacionarias del gobierno de Borja. En los meses finales de su período el encaje bancario llegó a un 34%. La falta de liquidez llevó a las entidades financieras a captar recursos a tasas que doblaban la inflación de esos días.

Elevar la Reserva Monetaria Internacional, que estuvo en niveles no muy significativos en 1991 y 1992 pese a que los precios del petróleo, en el mercado internacional, habían

aumentado por los conflictos bélicos del Medio Oriente y lograr que la inversión extranjera viniera al Ecuador

Para atraer la inversión de los llamados capitales golondrinas, el sucre fue devaluado en forma totalmente inconveniente para los intereses del país. El gobierno de Borja dejó el tipo de cambio en \$ 1.450 frente a un tipo de cambio real de \$1.502. En consecuencia, nunca se justificaba una devaluación de casi un 33%. Para determinar la paridad real de \$1.502, utilicé la fórmula que incorpora tres elementos: Índice de Precios del Ecuador, productivos, acentuando los problemas del sector que llevarían, finalmente, a la mora en los pagos y a la iliquidez del sistema financiero.

Como en el resto de países del continente, la crisis financiera estuvo precedida como en otros países del continente de un "boom" del crédito el año de 1994, a raíz de las reformas al sistema financiero, la liberalización financiera y el ingreso de capitales. Debido a esta circunstancia, el crédito creció sobre el 80% nominal (60%real) . Esta tendencia se revirtió, en 1998, una vez que se comenzaron a sentir los efectos acumulados de la situación económica del país y la caída internacional del

petróleo hasta 7, 5 dólares el barril que acentuó la crisis fiscal. En efecto, ante la parálisis del aparato productivo y la recesión de la economía se empezaron a acumular obligaciones vencidas en el sistema financiero, lo que determinó que la cartera vencida de los bancos se incrementó de 9.3% en noviembre de 1998, y hasta el 48.5% a diciembre de 1999.

Ante los primeros síntomas de la crisis, la cual se había mantenido represada desde 97, la banca, desde medianos de ese año, reaccionó de tres maneras. De un lado, mediante el aumento continuo de las captaciones del público elevando las tasas de interés, para tratar de hacer frente a los problemas estructurales. De otra parte, incrementando las captaciones en las sociedades financieras y en las de intermediación financiera, tanto en moneda nacional, como extranjera, en la medida que estas instituciones formaban parte de los grupos financieros, adscritos a los principales bancos del país. En otras palabras, a través del incremento de los depósitos a plazo no solamente en los bancos sino en las sociedades financieras y de intermediación adscritas, una vez que los depósitos en ahorros en los bancos privados empezaban a declinar. Finalmente, mediante el manejo cada vez más "liberal" – tal como sucedió

con el Banco de El Progreso – de la “sobre liquidez” proveniente del manejo de los depósitos del sector público no financiero, concentrados en los bancos más importantes del país.

El incremento acelerado de la cartera vencida producto de la depresión de los negocios por tres años seguidos, unida a una situación de crisis fiscal determinó, en todo caso, que el público, desde antes de la elección del Presidente Mahuad (junio de 1998) comenzara a sacar dinero de los bancos, con el objeto de protegerse en dólares, generándose una situación acentuada de “desintermediación financiera”, lo que ocasionó que la banca privada se fuera quedando ilíquida. Por esta razón, desde mediados de 1998, se dedicó, de forma cada vez más insistente, a pedir créditos de liquidez al Banco Central. No obstante, como en noviembre de 1998, el principal banco del país (Filanbanco), matriz del quinto grupo financiero más importante empezó a tener problemas no solamente de liquidez sino de solvencia, el gobierno de Mahuad, en una jugada que marcaría el rumbo de los destinos del país, decidió iniciar una “tarea de salvataje”. El salvataje de Filanbanco, en un intento de evitar una quiebra sistémica, le costó al Estado 540 millones de dólares (que finalmente se transformaron en 800 millones de

dólares), a los que habría que añadir alrededor de 40 millones en créditos entregados a los bancos de Préstamos, Tungurahua y Finagro, que para ese momento presentaban problemas de solvencia.

Hubo otros problemas: concentración de créditos, financiamiento de proyectos de alto riesgo; créditos vinculados a socios y administradores de las instituciones financieras; aumento casi total de controles de la Superintendencia de Bancos y otras autoridades.

En los dos últimos años, hubo una declinación de los capitales golondrinas porque subió el tipo de cambio y aumentaron los problemas del país. La crisis comenzó a vivirla el sector de la producción o, si prefieren, el sector real de la economía. Esa crisis más tarde, tendría que golpear el sistema financiero. En esos momentos la AGD dio algunos respiros a clientes y accionistas de los bancos.

2.2.2. Feriado Bancario

El 8 de marzo de 1999 el Superintendente de Bancos declaró el feriado bancario. El feriado se prolongó por una semana. Esa decisión fue tomada bajo circunstancias de gran intranquilidad. Para el 11 de marzo fue anunciado un paro nacional. Pero sucedió otra cosa: la congelación de las cuentas.

La gente no pudo creer lo que escucharon, pero cuando los bancos reabrieron sus puertas el 15 de Marzo, la gente no tenía acceso a su dinero. No se diferenció entre cuentas pertenecientes a personas naturales, jubilados o empresas etc. Con el tiempo se descongelaron algunas cuentas, pero una gran parte sigue congelada.

Miedo, intranquilidad y desconfianza aumentaron. Se reclamaba una auditoria externa del sistema bancario, ya que no se confiaba en la Superintendencia de Bancos. Por este motivo, la Superintendencia trajo a algunas personalidades y consultores internacionales al país. Los resultados de la auditoria internacional se diferenciaban mucho con la de la Superintendencia de Bancos. La solvencia de los bancos fue

solamente mejor que la anunciada por la Superintendencia de bancos en cuatro bancos. Todos los demás eran mucho peor que esperado. Muy seria era la insolvencia de Progreso. Mientras la Superintendencia de Bancos lo calificó con el 5.87%, el resultado en Marzo por parte de la auditoria extranjera fue de -232,62%

La comisión internacional mostró grandes diferencias entre los bancos, mas que cuatro veces más heterogeneidad como por parte de la Superintendencia de Bancos.

Siete instituciones financieras estaban insolventes. De ellas, Filanbanco ya estaba en reestructuración, Bancomex en capitalización fuera de la AGD y Banco de Préstamos ya paso a liquidación en 1998.

Preocupante era la situación de Banco del Progreso, uno de los más grandes del país. El 22 de marzo comenzó la fase de capitalización fuera de la AGD, pero bajo supervisión estatal.¹⁰

La auditoria mostró que otras diez instituciones no tenían el patrimonio técnico necesario. Seis de ellas recibieron la posibilidad de reestructurarse hasta Mayo, para que pudiesen contar con el patrimonio técnico necesario.

Cuatro bancos fueron supervisados por el estado y recibieron créditos de liquidez.

1999 fue un año muy intranquilo. Había muchos paros, en parte como resultado de la crisis económica, pero también basado en otros eventos.

Así por ejemplo cerraron los bananeros las principales carreteras del país para exigir del gobierno que se hagan respetar los precios oficiales de la fruta.

La migración a España aumentó en grandes dimensiones. El Ex-presidente del gobierno interino 1997/98, Fabián Alarcón, fue arrestado.

El cambio del dólar aumento rápidamente por fugas de capitales y especulaciones.

El Banco del Progreso quebró, su dueño y administrador Fernando Aspiazu, fue arrestado primero solamente por defraudación de impuestos, en Marzo 2002 hubo una segunda orden de arresto basada en malversación de fondos. El Estado intervino en diez bancos: Financorp, Finagro, Azuay, Occidente, Progreso, Bancomex, Crédito, Banco unión, Popular y Pacífico.

Con el 60.7 % de inflación, en el año 1999 hubo la inflación más alta de los últimos diez años. Los intereses subieron otra vez: los pasivos a 49%, los pasivos a 56%. Las personas y empresas endeudadas con intereses flexibles recibieron una carga adicional por los intereses elevados, aparte de las ya graves circunstancias de la economía. Cada vez menos personas y empresas eran capaces de devolver sus créditos. El PIB sufrió una gran caída de 19.710 millones de dólares a 13.769 millones de dólares.

El desempleo subió al 15,1%, el desempleo más alto que hubo jamás. El subempleo era del 46%.

Algunos sucesos ocurrieron porque el control por parte de la Superintendencia de Bancos, que es el órgano para el control bancario, fue casi inexistente, y como consecuencia los bancos obtuvieron mucha libertad en sus acciones, como por ejemplo: gastos para edificios lujosos; se incrementaron las instituciones financieras y por ello el pequeño mercado financiero del Ecuador se saturó; los intereses no fueron regulados por el Estado, entonces las instituciones financieras fijaron éstos según sus antojos.

Lo más crítico fue tal vez, que se permitió dar créditos a empresas vinculadas con el respectivo banco. El resultado fue un "incesto" en la aprobación de los créditos con muchas empresas fantasmas.

Por todo lo sucedido y con el propósito de conocer la verdadera situación patrimonial de la banca y restaurar la confianza del público en el sistema financiero, las autoridades contrataron a empresas auditoras externas internacionales. Así, ante la crisis de confianza en el sector y en la política económica en general, en el año 2000 el Gobierno Nacional tomó la decisión de dolarizar la economía ecuatoriana.

2.3. Ley General de Bancos

2.3.1. Normativas legales anteriores

Las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, se han regido hasta ahora, con los siguientes acontecimientos nombrados a continuación:

- Ley General de Bancos promulgada en 1899.

- En 1927 se fundó el Banco Central y en 1928 la Superintendencia de Bancos y el Banco Hipotecario del Ecuador.

- La Ley General de Bancos y la Ley de Régimen Monetario, sufrieron básicas modificaciones por le reformas de 1948.

- En 1974 se promulga la codificación de la Ley General de Bancos.

- En 1994 se derogó la Ley General de Bancos por la Ley General de Instituciones del Sistema financiero.

- En 2001 se expide la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

- Se cambia denominación de Superintendencia de Bancos por Superintendencia de Bancos y Seguros.

- Reformas a las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

2.3.2. Régimen legal vigente

2.4.1 El sistema financiero ecuatoriano se rige actualmente según la siguiente normativa, las cuales son:

- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero: regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado.
- Reglamento General a la LGISF.
- Codificación de Resoluciones de la SBS y de la Junta Bancaria: la Superintendencia de Bancos y Seguros reglamenta el control mediante resoluciones de carácter obligatorio para las instituciones sujetas a su vigilancia.

2.4.1.1. Función

- Normativa concordante: normativa suplementaria, disposiciones legales concordantes, los decretos y acuerdos ministeriales con instructivo por la Junta Bancaria.

2.4. Entidades de Control del Sistema Bancario Ecuatoriano

2.4.1 La Superintendencia de Bancos Y Seguros

La Constitución Política del Ecuador establece que las Superintendencias son organismos técnicos con autonomía administrativa, económica, financiera, y personería jurídica de derecho público, que tienen por objeto controlar instituciones públicas y privadas, a fin de que las actividades económicas y los servicios que presten, se sujeten a la Ley y atiendan al interés general. Esta se encuentra representado por el Superintendente de Bancos y Seguros y tiene a su cargo la vigilancia y control de instituciones del sistema financiero privado y público así como las compañías de seguros y reaseguros.

2.4.1.1. Función

Las principales funciones y atribuciones del Superintendente de Bancos y Seguros en cuanto al

control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero son las siguientes:

- Aprobar los estatutos sociales de las instituciones del sistema financiero privado y las modificaciones que en ellos se produzcan.
- Elaborar y publicar el boletín de información financiera.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control.
- Ejecutar las decisiones adoptadas por la junta bancaria.

La Superintendencia de Bancos y Seguros tiene una junta bancaria conformada por cinco personas, las cuales se nombran a continuación:

- El Superintendente de Bancos y Seguros; quien la preside,

2.4.2. Banco Central • El Gerente General del Banco Central del Ecuador,

La ley de Régimen Monetario establece que: "El Banco Central

tiene por

funciones

monetarias. República, y;

desarrollo ordenado de la economía nacional.

- Un miembro y su alterno, designado por los cuatro

2.4.2.1. Miembros restantes.

Esta junta es la encargada de formular las políticas y supervisión del sistema financiero, dictar las resoluciones de carácter general para la aplicación de la ley, aprobar el presupuesto y la escala de remuneración del personal de la Superintendencia, aprobar las modificaciones del nivel requerido de patrimonio técnico y las ponderaciones de los activos de riesgo, resolver los casos no consultados en la LGISF y las dudas financieras de las actividades y operaciones de las instituciones financieras, y; conocer el informe realizado por el Superintendente antes de ser enviada al Congreso Nacional.

2.4.2. Banco Central del Ecuador

La ley de Régimen Monetario, establece que: “El Banco Central tiene por objetivo fundamental la ejecución de la política monetaria nacional, a fin de crear y mantener las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias mas favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional”.

2.4.2.1. Misión

Garantizar el funcionamiento del régimen monetario de dolarización e impulsar el crecimiento económico del país

2.4.2.2. Visión

Ser un banco central integrador e impulsador del crecimiento y desarrollo económico y social del país, que lidere los procesos de cambio y constituya el referente técnico en dolarización, alcanzando y manteniendo indicadores monetarios óptimos a nivel internacional

2.4.2.3. Función

El Banco Central es la autoridad monetaria por excelencia en cualquier país que tenga desarrollado su sistema financiero. El BCE también podría considerarse como una institución estatal, que tiene la función y la obligación de ejecutar el régimen monetario de la República.

Bajo el artículo 261 de la Constitución Política del Ecuador, el BCE es la institución facultada para establecer la política monetaria, financiera y cambiaria. No obstante, con la adopción del esquema de dolarización de la economía en el año 2000, el BCE ha abandonado sus funciones relacionadas con la política monetaria y en la actualidad su función principal es la de ejecutar el régimen monetario, procurando darle sostenimiento.

El esquema de dolarización, supone que la cantidad de dinero en la economía depende del resultado de los flujos de divisas, regulado por el arbitraje entre tasas de interés

domésticas y externas. Supone así mismo, un sistema financiero integrado plenamente al mercado internacional de capitales.

Así, el BCE asume un conjunto de nuevas funciones relacionadas con promover la estabilidad económica del país con una visión de largo plazo. Las principales son:

Es el "banco de los bancos": el Banco Central tiene algunas funciones similares a las de un banco, pero sus clientes no son personas comunes y corrientes o empresas particulares, sino son los bancos que existen en el país.

El BCE recibe dinero de los bancos como consecuencia de la reserva bancaria (encaje bancario) y lo guarda en cuentas que estos bancos tienen en él. Igualmente, puede cumplir con la otra función que cumplen los bancos que es la de prestamista.

El Banco Central también agiliza las operaciones y los manejos bancarios, un importante instrumento

para ello es la "cámara de compensación". Como normalmente todas las instituciones financieras tienen depósitos en el Banco Central, la cámara permite establecer rápidamente en cuánto quedan los depósitos de cada banco al final de cada día, después de realizar el intercambio de cheques entre ellos.

El BCE también hace seguimiento a las diferentes operaciones que realizan los bancos, basándose en la información que obtiene de las actividades de todas las entidades que conforman el sistema financiero, así como de su permanente contacto con la SBS.

Lo anterior le permite evaluar permanentemente las operaciones del sector, y así ampliar su capacidad para establecer políticas de control y orientación de las actividades que cumplen los bancos como intermediarios financieros.

- Funciones de crédito: el BCE puede otorgar préstamos transitorios a los bancos que los soliciten. Los créditos del BCE, aunque no se prohíben, si son regulados de forma muy estricta; sólo se permiten en casos de extrema necesidad, y deben ser aprobados por todos los miembros de la junta directiva del banco.

2.4.3. Agencia de Garantía de Depósitos

- Administrar las reservas internacionales: las reservas internacionales son recursos que el Estado posee y que se encuentran invertidos.

Las inversiones que se realicen con las reservas deben ser seguras y líquidas; es decir, no debe haber posibilidad de pérdida del dinero y se debe disponer de éste en cualquier momento para cumplir con otras funciones, como son los pagos que debe hacer el país en el exterior.

El BCE es en la actualidad el principal custodio, tanto de valores del sector público como privado. De los bonos del Estado, el BCE tiene bajo su custodia aproximadamente 75 por ciento, mientras que el resto está con otros custodios o con los propios inversionistas.

2.4.3. Agencia de Garantía de Depósitos

La Agencia de Garantía de depósitos , entidad de derecho público, autónoma, dotada de personalidad jurídica propia, gobernada por un Directorio compuesto por el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo presidirá, un representante personal del Presidente de la República, un miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador elegido por éste y un representante de la ciudadanía designado por el Presidente de la República en el plazo máximo de ocho días, quien deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Superintendente de Bancos.

2.4.3.1 Función

Creada con el fin de dotar a las autoridades de control del sistema financiero de herramientas idóneas que aseguren que los recursos de los depositantes sean administrados y canalizados al sector productivo con la mayor eficiencia.

El Estado garantiza los saldos de los depositantes con sus correspondientes intereses calculados hasta el día de pago, hasta por un valor equivalente a cuatro veces el PIB per cápita, por persona natural o jurídica. Para este fin, el Directorio de la AGD, en el mes de diciembre de cada año, hará público el valor garantizado.

Una vez que la AGD realice los pagos por concepto de esta garantía de depósitos, se subrogará en todos los derechos de los acreedores garantizados frente a la liquidación de la institución financiera respectiva.

Los derechos como acreedor garantizado en que se hubiera subrogado el Estado a través de la AGD tendrá preferencia en la prelación para el pago sobre cualquier

otro acreedor de la liquidación de la institución financiera cuyos pasivos garantizados hubieren sido pagados.

Si hubieren deudores que mantengan créditos vencidos en impagos en las instituciones financieras en liquidación y, al mismo tiempo tengan depósitos a la vista o a plazo, u otros pasivos no patrimoniales, previamente, deberán pagar los créditos adeudados o compensarlos con sus depósitos y, en casos de existir saldos a su favor, éstos serán cubiertos por la garantía de depósitos de la AGD.

Esta garantía no cubre los depósitos en entidades off-shore. De igual forma no están garantizados los depósitos que pertenezcan a quienes tengan créditos vinculados, o a las personas naturales o jurídicas que tengan créditos castigados o calificados con E, en las instituciones financieras a la fecha de cobro por parte del depositante, según conste del informe que deberá elaborar la Superintendencia de Bancos y Seguros y presentarlo en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha de declaratoria de la liquidación forzosa; ni aquellos que hubieren sido pactados con una tasa de

interés mayor a la de las operaciones pasivas de los bancos privados más un punto porcentual, publicada por el Banco Central del Ecuador.

Los deudores que tengan créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezcan total o parcialmente a instituciones del Estado, quedan inhabilitados para contratar con el Estado o sus instituciones.- Si tales deudores a la vez son acreedores de las instituciones del Estado, éstas deberán efectuar los desembolsos a favor de la institución financiera acreedora, quedando extinguida la obligación de la institución del Estado con su contratista. El mismo procedimiento operará cuando la cartera se encuentre en los fideicomisos que constituya la AGD.

3.1. Objetivo

El objetivo de este trabajo es establecer un control y verificar si los datos presentados como resultado final del proceso con los correos y están de conformidad con los que constan en base de datos, realizando procedimientos que tienen que ver con la auditoría pero no con cada una de sus fases.

3.2. Alcance

Auditoría del Arqueo de los Bancos en la Zona de los Bancos del
Suroccidente de la Región de Cuenca, en el marco de la auditoría
y prueba de cuentas de los Bancos en la Zona de los Bancos del
Suroccidente de la Región de Cuenca, en el marco de la auditoría
de Ecuador Sur Occidente, en el marco de la auditoría de Ecuador
Depositos, con fecha 22 de septiembre de 2014.

CAPITULO III

3. EJECUCION DE LA AUDITORIA

3.3. Tácticas y técnicas de la auditoría

3.1. Objetivo

Las tácticas de auditoría consisten en el análisis de los datos

El objetivo de este trabajo es establecer con certeza y exactitud si los datos presentados como resultado final del arqueo son los correctos y están de conformidad con los que constan en base de cartera, realizando procedimientos que tienen que ver con la auditoría pero no con cada una de sus fases.

3.2. Alcance

Auditoria del Arqueo a los Pagares por la Cartera de los Bancos en Saneamiento de la Región Costa, realizado entre el treinta de septiembre y treinta de diciembre de dos mil tres en la bóveda de custodia de los Bancos en Saneamiento ubicada en el subterráneo del Banco Central del Ecuador Sucursal Mayor, con autorización de la Agencia de Garantía de Depósitos, contenida en el Convenio de Apoyo Interinstitucional de septiembre 22 del 2003.

3.3. Técnicas utilizadas en la auditoria

Las técnicas de auditoria constituyen métodos prácticos de investigación y prueba, que el auditor emplea a base de su criterio o juicio según las circunstancias, unas son utilizadas con mayor frecuencia que otras, a fin de obtener la evidencia o información adecuada y suficiente para fundamentar sus opiniones y conclusiones.

Las técnicas seleccionadas para una auditoría al ser aplicadas se convierten en los procedimientos de auditoría.

3.3.1 Técnicas de verificación ocular

Comparación.

La comparación es la relación que existe entre dos o más aspectos, para observar la similitud o diferencia entre ellos.

Ciertos procedimientos de auditoría se fundamentan en la comparación de información o realidades, contra criterios aceptables, facilitando la evaluación, la formulación de comentarios y acciones correctivas.

Observación

Es el examen de la forma como se ejecutan las operaciones, es considerada la técnica más general y su aplicación es de utilidad en casi todas las fases de un examen. Por medio de ella, el auditor verifica ciertos hechos y circunstancias, principalmente relacionados con la forma de ejecución de las operaciones, dándose cuenta, de como el personal realiza las operaciones.

3.2.2 Revisión selectiva

Es el examen ocular rápido, con el fin de separar mentalmente asuntos que no son típicos o normales. Constituye una técnica frecuentemente utilizada en áreas que por su volumen u otras circunstancias no están contempladas en la revisión o estudio más profundo.

Consiste en pasar revista rápida a datos normalmente presentados por escrito.

En la aplicación de esta técnica, el auditor debe prestar atención a la Identificación de operaciones fuera de lo común en la materia sujeta a revisión.

3.2.3 Técnicas de verificación escrita

Rastreo

El rastreo consiste en seguir la secuencia de una operación, dentro de su procesamiento.

3.3.2 Técnicas de verificación verbal

Indagación

A través de las conversaciones, es posible obtener información verbal.

La respuesta a una pregunta de un conjunto de preguntas, no representa un elemento de juicio en el que se puede confiar, pero las respuestas a muchas preguntas que se relacionan entre sí, pueden suministrar un elemento de juicio satisfactorio, si todas son razonables y consistentes.

3.3.3 Técnicas de verificación escrita

Análisis

Analizar una cuenta es determinar la composición o contenido del saldo y verificar las transacciones de la cuenta durante el período, clasificándolas de manera ordenada y separar en elementos o partes.

Conciliación

Significa poner de acuerdo o establecer la relación exacta entre dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes.

Confirmación

Consiste en cerciorarse de la autenticidad de la información de las operaciones, que revela la entidad, mediante la afirmación o negación escrita de una persona o institución independiente y que se encuentra en condiciones de conocer y certificar la naturaleza de la operación consultada.

3.3.4 Técnicas de verificación documental**Comprobación**

La comprobación constituye la verificación de la evidencia que sustenta una transacción u operación, para comprobar la legalidad, propiedad y conformidad con lo propuesto. Así, tenemos que para efectos contables, los documentos de respaldo sirven para el registro original de una operación, constituyendo una prueba de la propiedad.

Al examinar la documentación de respaldo de las transacciones, es decir la revisión de comprobantes, dicha labor debe cubrir los siguientes aspectos:

1. Obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad del documento. Es necesario mantenerse alerta para detectar cualquier documento evidentemente fraudulento.

2. Examinar la propiedad de la operación realizada, para determinar si fue efectuada en los fines previstos por la entidad. La adquisición de bienes para uso personal de un funcionario empleado no es una operación propia o legítima de la entidad, por lo tanto debe ser objetada.

3. Tener la seguridad de que la operación fue aprobada mediante las firmas autorizadas y competentes e incluyan los documentos que las fundamenten, especialmente en lo relativo a la conformidad con el presupuesto y la normatividad aplicable.

- 3.3.5 Técnica 4. Determinar si las operaciones fueron registradas correctamente.

Inspección

La inspección consiste en la constatación o examen físico y ocular

Computación

Esta técnica se refiere a calcular, contar o totalizar la información numérica, con el propósito de verificar la exactitud matemática de las operaciones efectuadas.

Con esta técnica, se prueba solamente la exactitud aritmética de un cálculo y por lo tanto, se requerirán otras pruebas

complementarias para determinar la validez de las cifras incluidas

3.4.1. Recopilación de información

en una operación determinada.

Para eludir el análisis de los datos y poder determinar si la
Cualquier operación en general, puede estar sujeta a error
presentado en el mismo es correcto, se realizó la recopilación de
humano, por lo tanto, la verificación numérica, parcial o total de
información de los diez bancos, en su momento de la región costa
dichas operaciones, es un requisito indispensable.

para sus bases originales, bases verificadas, auxiliares y base

de control para dar inicio a la auditoría

3.3.5 Técnicas de verificación física

Inspección

La inspección consiste en la constatación o examen físico y ocular de los documentos y valores, con el objeto de satisfacerse de su existencia, autenticidad y propiedad. La aplicación de esta técnica es sumamente útil, en lo relacionado con la constatación de valores en efectivo, documentos que evidencian valores.

3.4. Análisis de los Datos

3.4.1. Recopilación de Información

Para efectuar el análisis de los datos y poder determinar si lo presentado en el arqueo es correcto, se realizó la recopilación de información de los diez bancos en saneamiento de la región costa tanto de sus bases originales, bases verificadas, auxiliares y base de custodia para dar inicio a la auditoria.

La recopilación de la información la obtuvimos de:

Los datos del Arqueo

La bóveda de la AGD

Corporación Financiera Nacional

Banco Central del Ecuador

3.4.2. Estudio y Tabulación de los Datos Recopilados

Una vez recopilada la información se procedió al estudio de la misma, como es familiarizarse con todo su contenido y con los campos de la base para entender de qué se trata y que significa cada columna.

Luego de analizada la base, realizamos la tabulación de la información de los bancos haciendo el resumen por banco, creando columnas en donde se deja constancia de que parte del arqueo eran copias, unificando documentos que se encontraban en otros lugares y documentos originales no validos ya sean estos

por error en fechas, nombre, RUC, cancelados, cedula, endosos.
(Ver Anexo 1)

Finalmente se procedió a consolidar toda la información por tipos de prestamos en una tabla dinámica para la presentación y cabe resaltar que aquí ya se determinó el faltante total de auditoria una vez que se dio de baja los documentos que no debieron ser considerados como validos en el arqueo. (Ver Anexo 2)

3.4.3. Interpretación y análisis de los datos

El valor de los pagares de la cartera vencida de los diez bancos en saneamiento de la región Costa ascienden a \$1,274,494,510.05 y en el arqueo que se realizó se verificaron documentos valorados en \$1,177,641,351.81 por lo cual al empezar este análisis y la auditoria ya se tenia un faltante y este era de \$ 96,853,158.24 que representa el 7.06% del total del balance . (Ver Anexo 3)

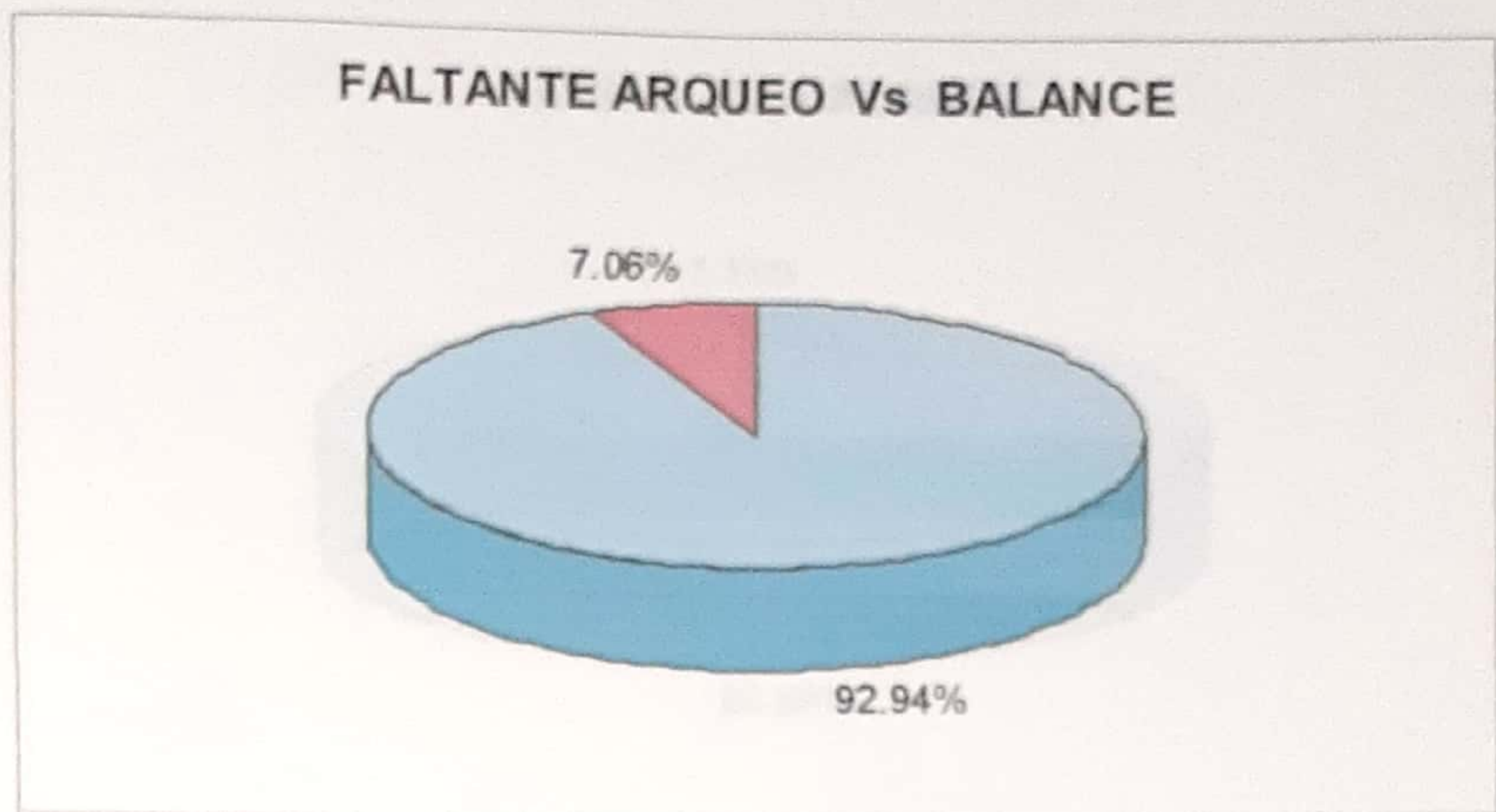


Figura 1.1 Faltante Arqueo vs. Balance

Pero el faltante determinado en el arqueo no era correcto porque se estaban tomando como validos documentos con diversas irregularidades como:

Documentos que no son originales sino copias que se encontraron en la bóveda de custodia y en otros lugares como CFN y BCE que ascenden a \$14,319,881.45 y representa el 1.11% del total de balance. (Ver Anexo 4)

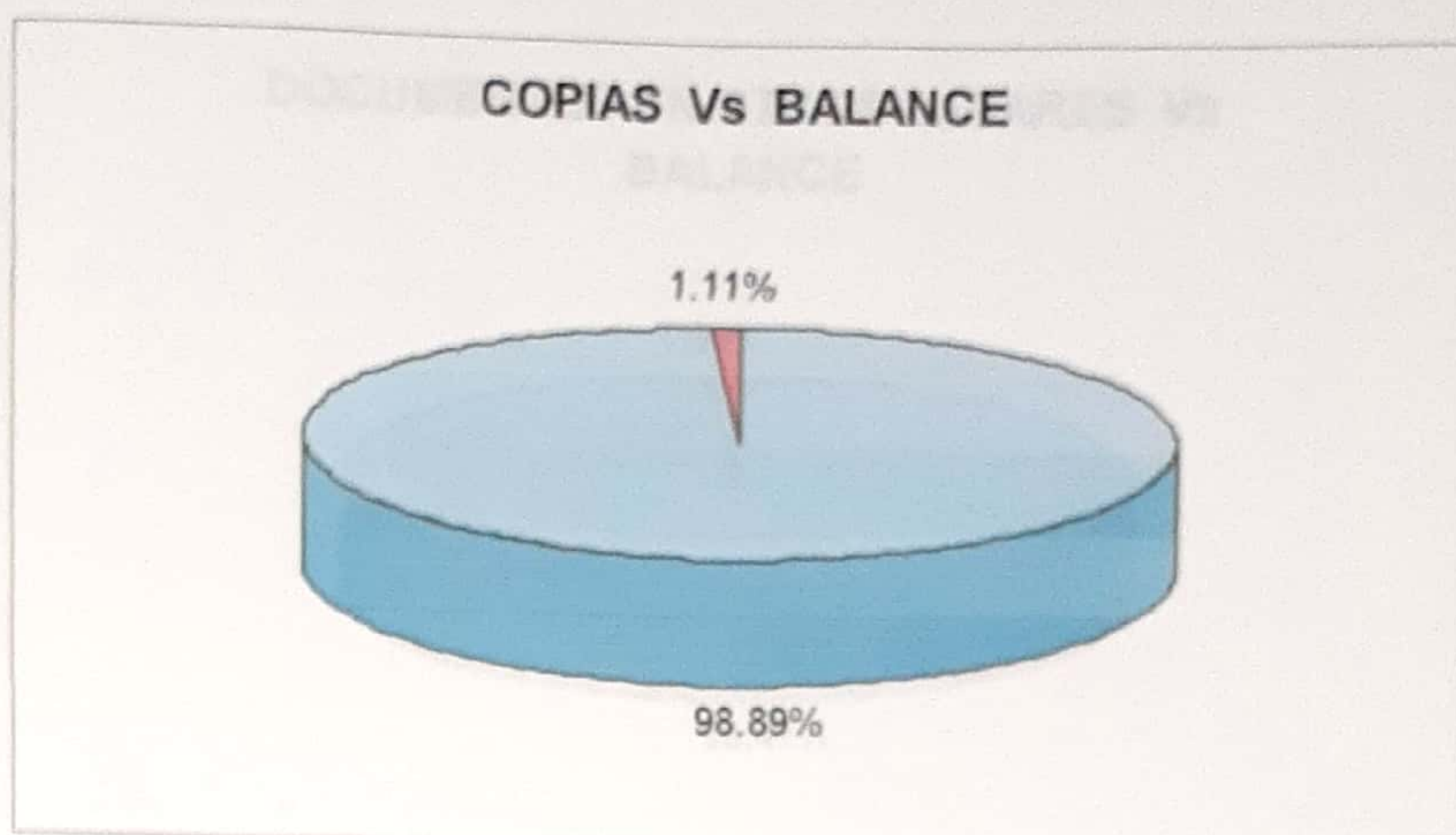


Figura 1.2 Copias vs. Balance

Documentos originales que no se encontraban en la bóveda de custodia porque habían sido entregados a la CFN, BCE y que ascienden a \$19,740,861.85 y representa el 1.53% del balance. (Ver Anexo 5)

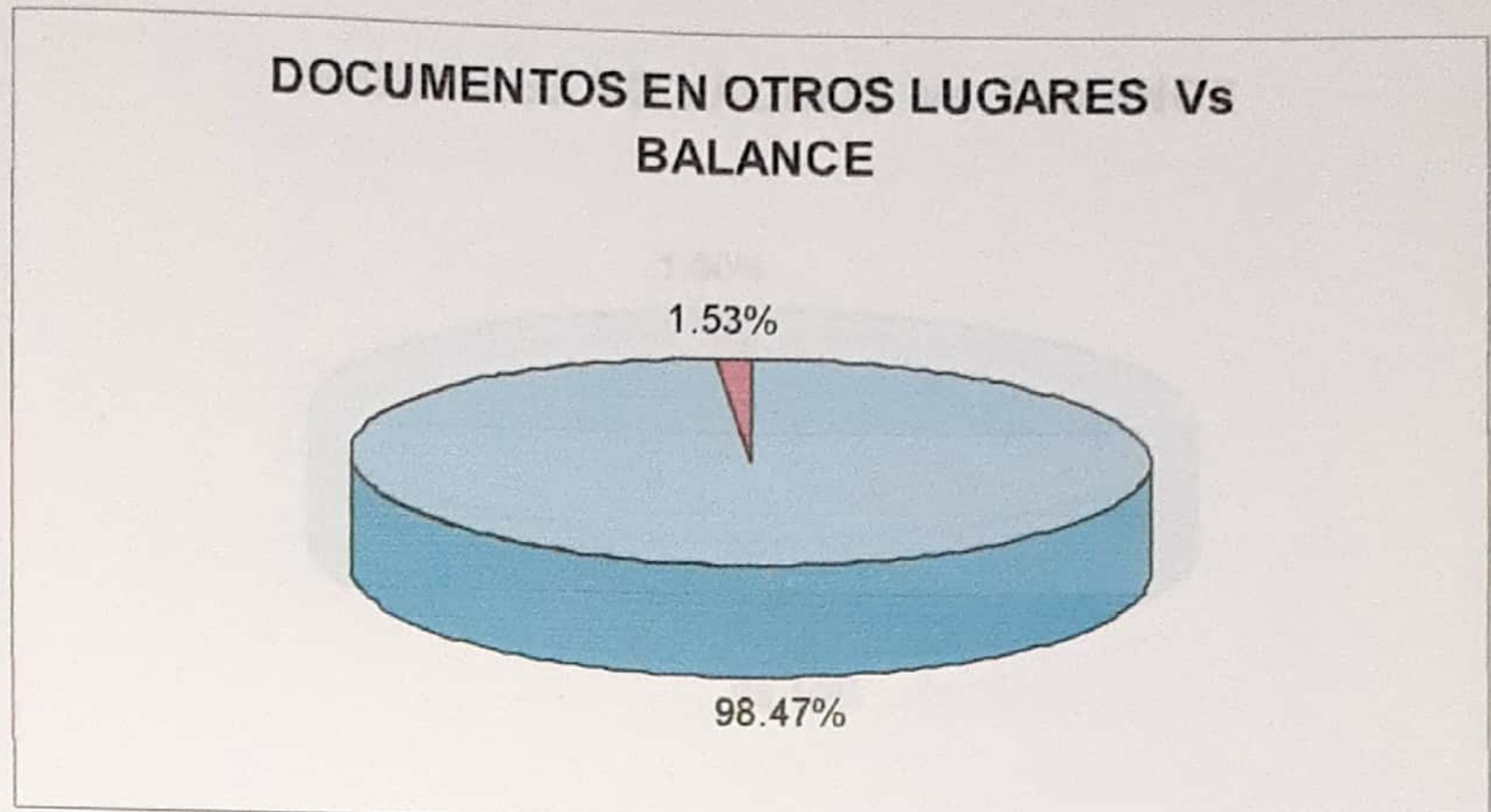


Figura 1.4 Documentos Originales no Validos vs. Balance

Figura 1.3 Documentos en Otros Lugares vs. Balance

Una vez más se baja todos esos documentos que habían sido documentos originales no validos ya que estos contaban con irregularidades en fechas, nombres, cedulas, endosos y documentos cancelados que no habían sido dados de baja en la base, aunque seguían siendo considerados como parte del banco. Estos ascienden a \$24,730,415.12 y representa el 1.90% del balance. (Ver Anexo 6)

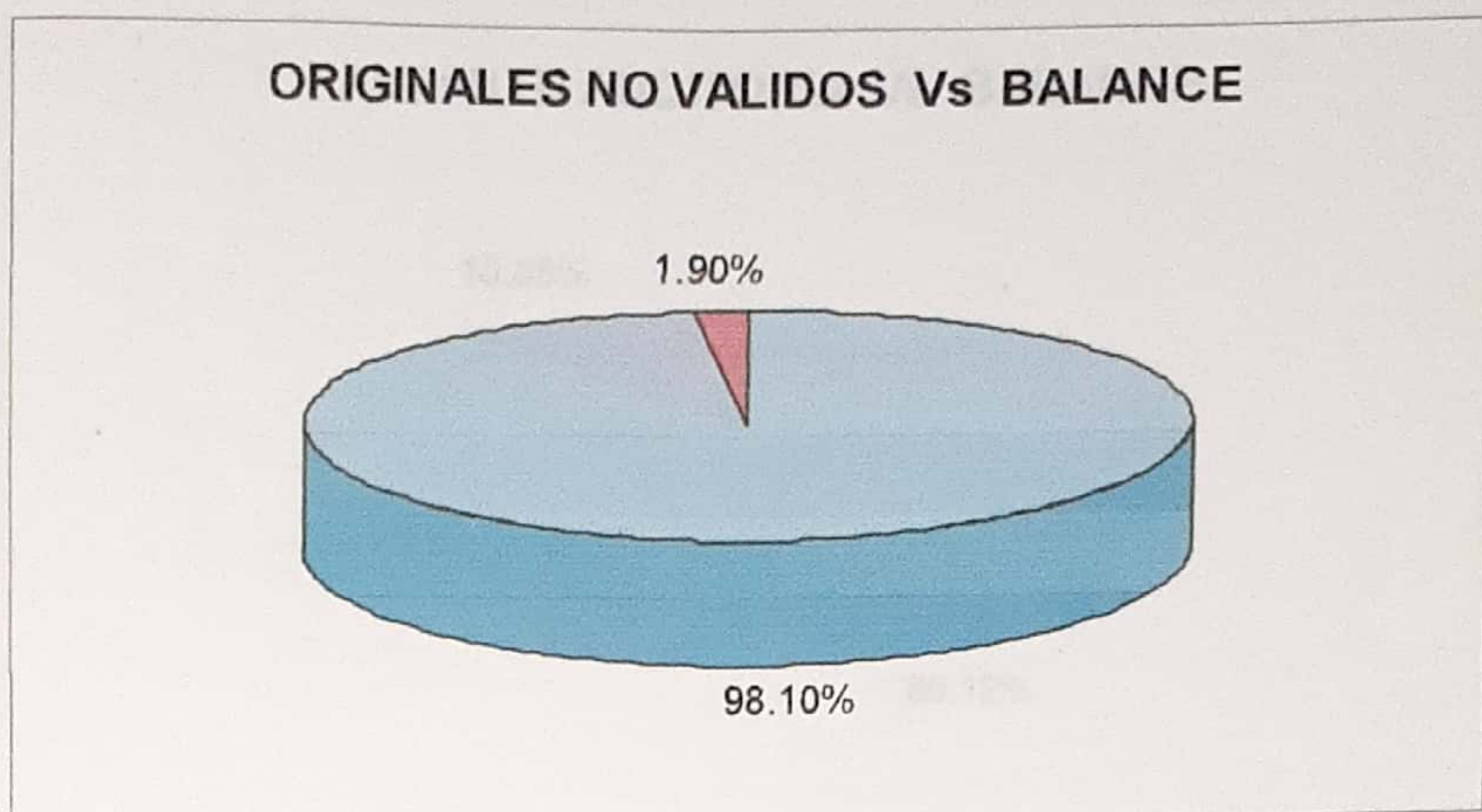


Figura 1.4 Documentos Originales no Validos vs. Balance

Una vez dados de baja todos esos documentos que habían sido tomados en cuenta como validos en el arqueo, determinamos el faltante total de auditoria que es de \$155,644,217.82 y este representa el 10.88% del balance . (Ver Anexo 7)

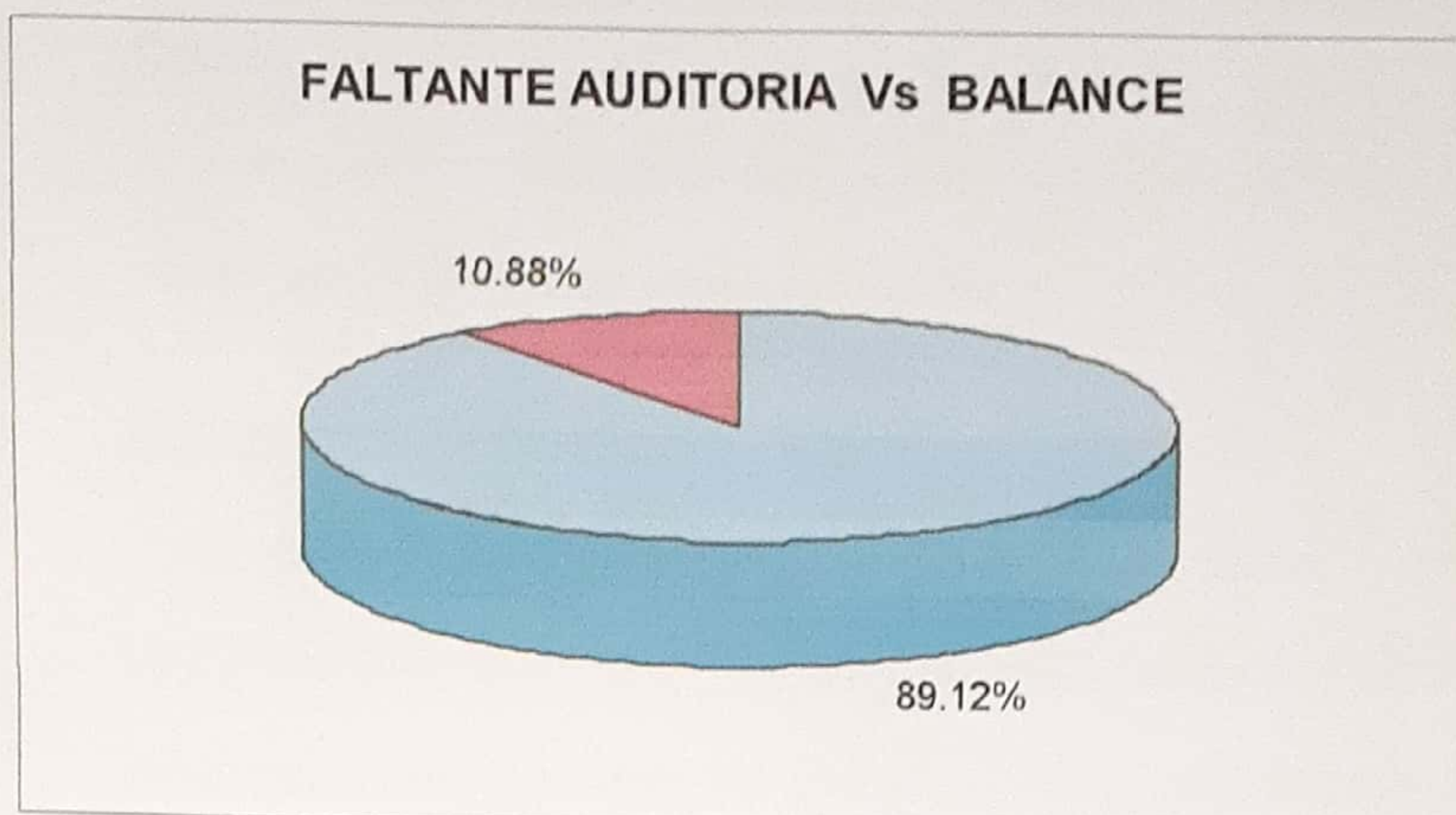


Figura 1.5 Faltante de Auditoria vs. Balance

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Este faltante de auditoria difiere en \$ 58,791,059.58 al faltante determinado por el arqueo y esto quiere decir que el faltante se incrementó en un 61%. (Ver Anexo 8).

Causa

Algunos endosos los pagarés para que no sean cobrables por el banco o para beneficiar a terceras personas.

Efecto

Estos pagarés constan como parte del activo del banco y con esta práctica se registraron los balances en la superintendencia, lo que es una irregularidad que perjudica al sistema financiero.

Capítulo IV

2. Condición

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Existencia de Pagos Cancelados en Base de Datos

4.1 Examen de detallado de los Pagarés

Los Pagarés que han sido cancelados deben ser

4.1.1. Hallazgos

cancelados de la base de datos y

1. Condición a respectivos propietarios

Pagarés endosados a favor de terceras personas

Causa

Cancelados en el procedimiento a seguir en caso de

Criterio

Los Pagarés deben estar a favor del banco y si llegasen a tener endosos, estos deben estar en blanco o a favor del mismo banco.

Causa

Alguien endosó los pagarés para que no sean cobrables por el banco o para beneficiar a terceras personas.

Efecto

Estos pagarés constan como parte del activo del banco y con esos valores se registraron los balances en la superintendencia, lo que es una irregularidad que perjudica al sistema financiero.

2. Condición

Existencia de Pagarés Cancelados en Base de Cartera.

Criterio

Los Pagarés que han sido cancelados deben ser inmediatamente dados de baja de la base de cartera y devueltos a sus respectivos propietarios.

Causa

Falencia o Carencia en el procedimiento a seguir en este tipo de operaciones.

Efecto

Pagarés vigentes en la base de cartera como que si estuvieran pendientes de pago.

Criterio

3. Condición
Inconsistencia en Fecha de Pagarés entre base de Cartera y Documento original.

Criterio

La Fecha que consta en la base de Cartera debe ser exactamente igual a la que esta en el documento, sea esta fecha de ingreso, inicio o vigencia.

Causa

Error realizado en la digitación e ingreso del documento a la base de Cartera o con intención de dolo.

Efecto

Fechas de Pagarés que no coinciden con la información que consta en la base de cartera, y esto ocasiona que no se tenga con certeza una fecha para efectuar el cobro.

4. Condición

Inconsistencia en Números de Cédula y RUC de Pagarés entre base de Cartera y Documento original.

Criterio

El numero de cédula y RUC que consta en la base de Cartera con el nombre de Identificación debe ser exactamente igual a la que esta en el documento.

Causa

Error realizado en la digitación e ingreso del documento a la base de Cartera o con intención de dolo, para tratar de cubrir el nombre o identificación del deudor.

Efecto

Números de cédulas y RUC en Pagarés no coinciden con la información que consta en la base de cartera, esto ocasiona que el documento no tenga validez ya que no se tiene con exactitud el nombre de la persona deudora. Legalmente se vuelve incobrable

5. Condición

Inconsistencia en Nombres de Pagarés entre base de Cartera y Documento original.

Criterio

El nombre que consta en la base de Cartera debe ser exactamente igual al que esta en el documento.

Causa

Error realizado en la digitación e ingreso del documento a la base de Cartera o con intención de dolo, para tratar de cubrir el nombre o identificación del deudor.

Efecto

Nombres en Pagarés no coinciden con la información que consta en la base de cartera, esto ocasiona que el documento no tenga validez ya que no se tiene con exactitud el nombre de la persona deudora. Legalmente se vuelve incobrable

6. Condición

Inconsistencia en el Tipo de Papel de Pagarés entre base de Cartera y Documento original.

Criterio

El tipo de papel que consta en la base de Cartera debe describir exactamente al documento que se tiene en custodia.

Causa

Error realizado en la digitación e ingreso del documento en la base de Cartera o con intención de dolo, para tratar de beneficiar o perjudicar a terceras personas con la descripción de original o copia.

Efecto

Tipo de papel en Pagarés que no coinciden con la información que consta en la base de cartera, y esto ocasiona que el documento pueda estar siendo contabilizado como original y por el otro lado que no este siendo tomado en cuenta como original

7. Condición

Inconsistencia en la descripción del Tipo de Moneda de los Pagarés entre base de Cartera y Documento original.

Criterio

El tipo de moneda del Pagare que consta en la base de Cartera debe ser exactamente igual al que consta en el documento.

Capítulo V

Causa

Error realizado en la digitación e ingreso del documento en la base de Cartera o con intención de dolo, para tratar de beneficiar o perjudicar a terceras personas ingresando las cantidades en dólares o sucres.

Efecto

Tipo de moneda en Pagarés que no coinciden con la información que consta en la base de cartera, y esto ocasiona que el documento este siendo registrado y contabilizado erróneamente.

3.1. Conclusiones

3.1.1 Conclusiones relacionadas con la Crisis Bancaria

En el presente estudio, se han observado los cambios en los hábitos de ahorro y consumo de las familias españolas desde 1995, que deben tener en cuenta los cambios producidos con el inicio de la crisis.

Capítulo V

5. Conclusiones y Recomendaciones

Una vez finalizado el análisis de la información y el examen detallado de los pagarés que nos llevo al descubrimiento de hallazgos, se emitirá las conclusiones y recomendaciones que ameriten el estudio realizado y se lo realizara dividiéndolo en dos partes; en lo relacionado con la crisis bancaria y con los resultados de la auditoría

5.1. Conclusiones

5.1.1 Conclusiones relacionadas con la Crisis Bancaria:

- En el Ecuador existen, cuentas pendientes por recuperar, de las políticas de salvataje y saneamiento bancario aplicadas desde 1998, que dieron lugar a masivas transferencias desde el conjunto de la población, que en consecuencia se empobreció, a favor de los ex accionistas bancarios, responsables de la quiebra de los bancos que actualmente se encuentran en manos de la AGD.
- Dichos ex accionistas, después de recibir grandes cantidades de recursos financieros desde el Banco Central y el Ministerio de Finanzas, entregadas con el argumento de impedir la quiebra de los bancos, de todas maneras los declararon en quiebra y los entregaron al Estado, para que se haga cargo de devolver los depósitos a los depositantes perjudicados.
- Mientras al mismo tiempo, las empresas vinculadas, esto es de propiedad de los mismos ex accionistas bancarios

se han negado hasta ahora, a pagar la mayor parte de los créditos pendientes con los bancos en manos de la AGD. De esta manera, los ex accionistas han logrado hasta ahora, trasladar los pasivos al Estado, conservando la propiedad de los activos.

- En efecto, hasta ahora, los ex accionistas bancarios conservan la propiedad de las empresas en donde se encontraba concentrado el crédito concedido con los depósitos del público y mientras da paso a una condonación de hecho de las deudas de las empresas vinculadas, deducible de la lentitud en las acciones para recuperar dicha cartera vencida.
- Ni los ex- accionistas bancarios, ni las autoridades e instituciones responsables del manejo de las operaciones de salvataje y saneamiento bancario, han rendido cuentas sobre el uso de ingentes recursos entregados como créditos de liquidez desde el Banco Central y /o a través de los bonos AGD, emitidos por el Ministerio de Finanzas, ni de los créditos externos contratados con el mismo fin.

3.1.2 Conclusiones de los resultados de la muestra

- La magnitud de las cifras implicadas en tales operaciones, muestra la necesidad incuestionable de acciones concretas para recuperar la cartera vencida, así como, de acciones para esclarecer las cuentas de las instituciones que participaron en dichas operaciones, antes de aplicar un nuevo paquete de medidas.
- La Crisis en el sistema bancario ha ocasionado en los ecuatorianos una gran desconfianza y temor ya sea este por invertir o guardar su dinero en cualquier banco y la cual va a ser muy difícil de volver a recobrarla,
- Los balances de los bancos no son confiables ya que no reflejan la verdadera situación financiera de los mismos y muchas veces sobre valoran sus cuentas para proyectar una imagen irreal. .

5.1.2 Conclusiones de los resultados de la Auditoría:

Al finalizar la Auditoría del arqueo a los pagarés por la cartera de los bancos en saneamiento de la región costa, se puede concluir que:

- Existían pagarés con endosos a terceras personas que constan como parte del activo del banco en saneamiento y cuyos valores se registraron en los balances de cada banco y en la superintendencia, lo que es una irregularidad que perjudica al sistema financiero.
- La base con que se realizó el arqueo contenía documentos que ya habían sido cancelados y no dados de baja de la base de cartera y mucho menos entregado a su propietario, lo cual hacía creer que esos documentos estaban vigentes y pendientes de pago.
- Las fechas de varios documentos no coincidían con la información detallada en la base de cartera y esta irregularidad nos limita a saber con certeza cuando se puede cobrar.

- Los nombres de los deudores de ciertos documentos no coincidían con los detallados en la base de cartera y esta irregularidad ocasiona que no se tenga con exactitud el nombre del deudor para efectuar el cobro.
- Documentos que eran copias estaban en la base de cartera como originales; estos eran tomados como parte de la cartera pendiente de cobro cuando estos documentos no podían ser cobrados porque custodia no poseía los originales.
- Prestamos a una misma persona en varios bancos, esto es algo que no debió haber pasado ya que cuando una persona es deudora de alguna institución financiera inmediatamente aparece en la central de riesgo para que no pueda realizar otro préstamo en cualquier otra institución financiera.
- Documentos tomados en cuenta como pendientes de cobro en la base de custodia cuando estos no estaban en su poder, y se encontraban en otras instituciones financieras.

5.2. Recomendaciones

5.2.1 Recomendaciones relacionadas con la Crisis Bancaria:

- Adoptar metodologías técnicamente probadas para la concesión de créditos, precautelando de esta forma que la evaluación de los clientes sea más objetiva a fin de evitar que a futuro la cartera de los bancos tenga una mayor probabilidad de deterioro.
- Realizar la acumulación de bases de datos que reflejen el comportamiento de cada uno de sus clientes, en perspectiva a generar una base de información que a futuro soporte de mejor manera las decisiones de asignación de crédito.
- Crear una red de seguridad financiera, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema financiero privado y de los medios de pago, ante eventuales problemas de una o varias instituciones al interior de la industria bancaria. El principal componente de la red de seguridad financiera sería establecer un prestamista de última instancia, encargado de otorgar liquidez temporal

a instituciones que, por cualquier razón, no pueden obtener recursos en el mercado financiero.

5.2.2 Recomendaciones de los resultados de la Auditoría:

- Implantar un control exhaustivo en el momento que el documento es ingresado a la base de cartera, ya que muchas de las irregularidades encontradas se pueden haber ocasionado por un mal registro o digitación.
- Contratar una Auditoría especial para determinar que documentos y de que banco están pendientes de cobro y sobre todo si su cobrabilidad es real, y poder tener con certeza que cantidad esa cartera es recuperable y que parte no se puede cobrar para que se pueda tomar alguna decisión que ayude a disminuir el riesgo .
- Exigir a la Superintendencia de Bancos que ejerza un mayor control sobre las operaciones crediticias de los bancos del sistema financiero, con la finalidad de poder reducir todas estas irregularidades encontradas en la auditoría y que son de conocimiento público.

BIBLIOGRAFIA

- Realizar controles periódicos a la cartera ya que muchos documentos son cobrados pero no dados de baja de la base y mucho menos entregados a sus dueños.
- Comunicar a las Autoridades pertinentes que existían personas que habiendo sido deudores de alguna institución financiera tenían deudas con alguna otra.

BIBLIOGRAFÍA

1. Contraloría General del Estado, 2001, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, Primera Edición, Quito, páginas 257 - 282.
2. Contraloría General del Estado, 2001, Manual de Auditoría de Gestión, Primera Edición, Quito, páginas 129 - 137; 153 - 163; 184 - 188.
3. 2005, <http://ciberconta.unizar.es/LECCION/gensisban/generalbanca.pdf>, España.
4. 2005, http://www.superban.gov.ec/pages/1_balance_sbs.htm, Ecuador
5. 2005, <http://www.ildis.org.ec/articulo/banca.htm>
6. 2005, http://www.ecuadorinvest.org/cgi-bin/ecuadorinvest/index.cgi?l=2&seccion=macro_finan_inicio
7. 2005, http://www.ecuadorinvest.org/cgi-bin/ecuadorinvest/index.cgi?l=2&seccion=macro_finan_inicio
8. 2005, http://www.superval.gob.sv/html_general/glosario.html#ACCION

7. Ing. Alice Naranjo Folleto de Auditoría Operacional, 2002 , páginas 78
90
8. Editorial Raíces 2001, Carlos Ibarra Salazar, Fechas Celebres del Ecuador, Fechas Celebres del Ecuador, Fundación Ecuatoriana de Desarrollo
9. Editorial Raíces 2001, Carlos Ibarra Salazar, Fechas Celebres del Ecuador, Fechas Celebres del Ecuador, Fundación Ecuatoriana de Desarrollo
10. Código de Comercio , Título IX Del Pagare a la Orden
11. Ley general de Instituciones del Sistema Financiero.
12. Reglamento de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
13. Informe Diario El Comercio 19 de marzo 2001
 - a. Informe Diario El Universo 12 de octubre 2000
 - b. Informe Diario Expreso 8 agosto 1999

ANEXOS

1	8,930.76	8	661,164.30	2	11,583.67	10	672,747.97
TOTAL							140,487.34

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	519	518	604,085,736.73	3	849,718.08	515	603,236,018.65	4	3,249,718.15	3,249,718.15	519	606,485,736.80
BANCO 8													
0100	CARTERA COMPRA												
0103	SOBREGIROS	185,722.50	14	74,502.40	5	1,377.00	8	71,565.40	106	114,157.10	114,157.10	114	185,722.50
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	172,087.97	0	0.00			0	0.00	283	172,087.97	172,087.97	283	172,087.97
0328	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	19,560,414.69	864	7,862,491.64	66	811,123.30	452	6,787,398.21	412	12,768,894.71	12,768,894.71	864	19,560,414.69
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	614.26	1	614.26			1	614.26	0	0.00	0.00	1	614.26
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	81,965.27	263	67,354.88			199	57,828.88	74	24,136.39	24,136.39	273	81,965.27
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	52,727.00	1	52,727.00			1	52,727.00	0	0.00	0.00	1	52,727.00
0601	CREDITOS HIPOTECARIOS COMERCIALES - 0601	2,237,141.13	29	2,212,062.86			22	2,212,062.86	7	25,038.23	25,038.23	29	2,237,141.13
0602	REPROGRAMADOS	9,628.34	4	9,628.34			4	9,628.34	0	0.00	0.00	4	9,628.34
0604	REPROGRAMADOS	7,420.23	1	7,420.23			1	7,420.23	0	0.00	0.00	1	7,420.23
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	18,964.93	3	18,750.39			3	18,750.39	0	0.00	0.00	3	18,964.93
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	12,781.78	3	12,781.78			3	12,781.78	0	0.00	0.00	3	12,781.78
1701	GARANTIAS BANCARIAS	353,029.19	2	353,029.19			2	353,029.19	0	0.00	0.00	2	353,029.19
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	129,121.23	9	32,310.17			2	32,310.17	7	96,811.06	96,811.06	9	129,121.23
1901	AVALES COMUNES	1,305,708.28	5	1,305,708.28			5	1,305,708.28	0	0.00	0.00	5	1,305,708.28
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	991,301.11	16	216,999.80			16	216,999.80	35	774,301.31	774,301.31	51	991,301.11
0608	LEASING INMUEBLES	95,979.85	449	95,635.13			0	0.00	449	95,635.13	95,635.13	449	95,979.85
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	307,189.10	120	306,989.55			90	248,836.99	30	58,152.56	58,152.56	120	307,189.10
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	4,830,664.59	116	4,833,785.84			57	2,675,540.44	60	2,213,264.15	2,213,264.15	116	4,830,664.59
9108	INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR	2,788,433.63	52	2,788,433.63			21	1,098,295.03	31	1,690,138.60	1,690,138.60	52	2,788,433.63
		543,983.25	36	543,983.25			32	430,782.65	4	113,200.60	113,200.60	36	543,983.25
BANCO 9													
0100	CARTERA COMPRA												
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	31,031.91	7	31,031.91			5	728.20	2	30,303.71	30,303.71	7	31,031.91
0103	SOBREGIROS	83,000.00	6	83,000.00			2	0.00	4	83,000.00	83,000.00	6	83,000.00
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	185,080.79	351	185,080.79			0	0.00	351	185,080.79	185,080.79	351	185,080.79
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	13,523,421.44	388	13,522,960.34			174	12,383,118.80	214	1,139,841.54	1,139,841.54	388	13,523,421.44
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	79,788.41	11	79,788.41			10	79,118.87	1	669.54	669.54	11	79,788.41
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	72,000.00	1	72,000.00			1	72,000.00	0	0.00	0.00	1	72,000.00
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	1,186,344.37	39	1,186,344.37			20	617,349.18	19	568,995.19	568,995.19	39	1,186,344.37
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	35,923.28	1	35,923.28			1	35,923.28	0	0.00	0.00	1	35,923.28
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	14,345,138.01	165	14,345,138.01			66	12,933,871.90	99	1,361,266.11	1,361,266.11	165	14,345,138.01
1701	CARTAS DE GARANTIA	536,329.66	11	536,329.66			8	25,747.19	3	510,582.47	510,582.47	11	536,329.66
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	42,125.81	4	42,125.81			0	0.00	0	0.00	0.00	4	42,125.81
1901	AVALES COMUNES	91,994.54	9	91,728.61			4	91,728.61	5	265.93	265.93	9	91,994.54
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	1,802,703.60	92	1,802,703.60			65	781,943.60	27	1,020,760.00	1,020,760.00	92	1,802,703.60
6008	LEASING INMUEBLES	3,423.26	4	3,423.26			1	1,751.82	3	1,671.44	1,671.44	4	3,423.26
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,715,871.71	52	6,836,392.07			30	4,073,284.07	22	2,763,108.00	2,763,108.00	52	6,715,871.71
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	458,246.14	33	458,246.14			12	408,332.69	21	49,913.45	49,913.45	33	458,246.14
9901	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	91,211.54	25	91,211.54			10	54,053.93	15	37,157.61	37,157.61	25	91,211.54
9602	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	7,377,475.10	40	10,616,924.26			4	6,294,827.58	36	4,322,096.68	4,322,096.68	40	7,377,475.10
9904	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	396,388.49	29	396,388.49			25	381,143.03	4	15,245.46	15,245.46	29	396,388.49
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	36,427.97	11	35,437.43			1	57,899.77	10	35,404.76	35,404.76	11	36,427.97
		139,988.86					0	0.00	0	0.00	0.00	0	139,988.86
BANCO 10													
0100	CARTERA COMPRA												
0103	SOBREGIROS	802,394.33	46	802,394.33			27	293,556.67	19	508,837.66	508,837.66	46	802,394.33
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	42,211.38	135	42,211.38			0	0.00	135	42,211.38	42,211.38	135	42,211.38
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	9,112,181.09	325	8,977,504.61			163	8,151,029.85	186	961,151.24	961,151.24	349	9,112,181.09
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,307,651.25	285	2,295,236.59			169	690,386.96	116	1,604,849.63	1,604,849.63	285	2,307,651.25
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	349,610.26	50	349,610.26			11	240,570.47	39	109,039.79	109,039.79	50	349,610.26
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	1,223,046.39	25	1,222,946.39			20	1,039,946.94	5	183,099.45	183,099.45	25	1,223,046.39
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	15,548,055.91	308	15,542,775.93			277	3,186,436.93	31	12,356,339.00	12,356,339.00	308	15,548,055.91
0602	REPROGRAMADOS	457,727.06	7	457,727.06			7	457,727.06	0	0.00	0.00	7	457,727.06
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	56,619.37	8	56,008.99			8	56,008.99	0	0.00	0.00	8	56,619.37
0604	REPROGRAMADOS	11,433.81	3	11,433.81			3	11,433.81	0	0.00	0.00	3	11,433.81
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	180,847.76	13	180,195.73			13	180,195.73	0	0.00	0.00	13	180,847.76
0608	REPROGRAMADOS	286,461.16	15	286,461.16			12	225,699.29	3	60,761.87	60,761.87	15	286,461.16
1701	CARTAS DE GARANTIA	715,248.29	20	715,248.29			20	715,248.29	0	0.00	0.00	20	715,248.29
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	115,197.76	10	118,737.04			8	114,539.28	2	4,197.76	4,197.76	10	115,197.76
1901	AVALES COMUNES	133,163.94	2	133,163.94			0	0.00	2	133,163.94	133,163.94	2	133,163.94
6008	LEASING INMUEBLES	447,200.00	11	447,200.00			6	418,000.00	5	29,200.00	29,200.00	11	447,200.00
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	687,868.34	69	687,755.11			54	581,614.04	15	106,141.07	106,141.07	69	687,868.34
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	1,571,428.56	4	2,000,842.35			0	1,500,000.00	4	500,842.35	500,842.35	4	1,571,428.56
9604	LINEAS REDESCUENTO C.F.N. VIVIENDA	1,085,212.68	15	1,085,212.68			4	516,103.78	11	569,108.90	569,108.90	15	1,085,212.68
		631.40	1	631.40			0	0.00	1	631.40	631.40	1	631.40

ANEXO 2 (CONSOLIDACION DE BANCOS)

Tipo	BALANCE	auxc	auxv	verc	verv	copc	copv	onvc	onvv	dolc	dolv	totrc	totrv	faic
9108	8,781,503.17	91.00	8,641,514.31	91.00	8,641,514.31							91.00	8,641,514.31	0.00
0100	1,668,230.67	256.00	1,668,230.67	115.00	536,724.45	10.00	137,429.14	1.00	1,377.00			104.00	397,918.31	152.00
0101	4,643,001.88	176.00	4,643,001.88	163.00	4,615,486.73	7.00	122,267.80					156.00	4,493,218.93	20.00
0103	2,269,274.02	3,247.00	2,269,274.02	5.00	1,176,767.26							5.00	1,176,767.26	3,242.00
0107	415,844.03	291.00	415,844.03	291.00	415,844.03							291.00	415,844.03	0.00
0202	6,238,122.04	27.00	6,238,122.04	27.00	6,238,122.04	1.00	38,561.23		40,866.15	2.00		24.00	6,158,694.66	3.00
0203	11,164,445.28	35.00	10,935,197.40	35.00	10,935,197.40							35.00	10,935,197.40	0.00
0208	777,851,991.14	6,651.00	777,898,722.93	5,344.00	753,210,908.35	532.00	2,855,605.31	184.00	3,549,655.49	320.00	11,116,513.03	4,308.00	735,689,134.52	2,343.00
0229	2,711,458.21	313.00	2,698,258.93	228.00	1,870,328.22	3.00	259,267.88	29.00	512,159.89	1.00	6,160.69	195.00	1,092,739.76	118.00
0238	327,716.01	2.00	320,080.00	2.00	320,080.00							2.00	320,080.00	0.00
0308	2,589,445.24	428.00	2,589,485.24	408.00	2,570,844.61	63.00	698,156.15	77.00	286,700.57			268.00	1,585,987.89	160.00
0328	105,037,963.87	1,462.00	105,037,963.41	1,445.00	100,130,454.64	24.00	618,253.25	10.00	401,595.37	26.00	694,821.59	1,385.00	98,415,784.43	77.00
0408	90,911,428.21	1,261.00	90,909,943.26	1,179.00	86,126,015.65	107.00	2,423,106.67	118.00	14,088,333.91	104.00	2,213,912.70	850.00	67,400,662.37	411.00
0508	536,329.66	11.00	536,329.66	10.00	536,329.66	2.00	510,582.47					8.00	25,747.19	3.00
0601	503,249.02	15.00	503,249.02	15.00	503,249.02							15.00	503,249.02	0.00
0602	122,599.39	13.00	121,176.20	13.00	121,176.20							13.00	121,176.20	0.00
0603	11,433.81	3.00	11,433.81	3.00	11,433.81							3.00	11,433.81	0.00
0604	199,812.69	16.00	198,946.12	16.00	198,946.12							16.00	198,946.12	0.00
0605	299,242.94	18.00	299,242.94	16.00	246,836.70	1.00	8,355.63					15.00	238,481.07	3.00
0608	1,581,356.10	34.00	1,576,788.06	33.00	1,572,573.28							33.00	1,572,573.28	1.00
0801	353,029.19	2.00	353,029.19	2.00	353,029.19							2.00	353,029.19	0.00
1401	259,229.04	86.00	259,229.04	66.00	258,954.25	31.00	17.00	6.00	27,521.00	10.00	680.00	19.00	230,736.25	67.00
1402	1,930.74	8.00	1,930.74	8.00	1,930.74							8.00	1,930.74	0.00
1403	1.00	1.00	1.00	0.00	0.00							0.00	0.00	1.00
1405	3,244,140.82	24.00	3,244,140.82	19.00	3,195,278.14							10.00	2,039,278.14	14.00
1406	167,705.21	4.00	167,705.21	3.00	132,705.21	1.00	91,470.59	5.00	602,000.00	4.00	554,000.00	2.00	41,234.62	2.00
1407	5,671,821.67	118.00	5,671,821.67	105.00	5,632,461.01	16.00	309,831.23	17.00	20,771.52	2.00	20,275.00	70.00	5,281,583.26	48.00
1408	154,500.67	1.00	154,500.67	1.00	154,500.67							0.00	0.00	1.00
1409	6,362,890.39	33.00	6,362,890.39	33.00	6,362,890.39	6.00	679,724.52	10.00	523,648.26	5.00	522,770.00	12.00	4,636,747.61	21.00
1410	2,069.16	13.00	2,069.16	12.00	2,022.88							11.00	1,416.15	2.00
1411	14,630.73	1.00	14,630.73	1.00	14,630.73							1.00	14,630.73	0.00
1601	3,956,621.56	203.00	3,869,442.74	193.00	3,746,188.02	6.00	223,001.00	54.00	662,985.89	15.00	322,664.77	118.00	2,537,536.36	85.00
1701	9,626,779.31	50.00	9,312,452.37	38.00	9,211,055.35	1.00	36,300.00	1.00	4,042.09	1.00	0.00	35.00	9,170,713.26	15.00
1702	21,721,391.28	160.00	21,711,125.35	126.00	21,432,474.37	3.00	620,000.00	7.00	191,974.49			116.00	20,620,499.88	44.00
1704	2,240.00	1.00	2,240.00	1.00	2,240.00							1.00	2,240.00	0.00
1901	52,292,907.89	17,669.00	65,440,317.48	17,433.00	49,979,492.44	22.00	2,381,931.76	48.00	1,115,064.78	39.00	885,014.00	17,324.00	45,597,481.90	345.00
1902	13,383,195.82	18.00	13,383,195.82	18.00	13,383,195.82							10.00	12,834,826.57	8.00
2200	8,181,050.87	56.00	8,181,050.87	37.00	7,347,728.41							34.00	7,183,728.41	22.00
2300	302,522.88	1,450.00	299,377.20	108.00	189,028.51							10.00	170,493.98	1,440.00
2600	13,443.48	1.00	13,443.48	0.00	0.00							0.00	0.00	1.00
6008	7,987,098.00	375.00	8,107,305.58	319.00	5,200,201.76	11.00	93,657.15	7.00	14,391.48			301.00	5,092,153.13	74.00
6108	588,304.45	41.00	588,304.45	16.00	419,324.51							16.00	419,324.51	25.00
6208	92,435.01	28.00	92,198.49	12.00	55,040.88							12.00	55,040.88	16.00
6308	15,675.57	5.00	15,675.57	2.00	277.45	2.00	277.45					0.00	0.00	5.00
9001	93,218,167.24	1,076.00	51,793,647.97	996.00	45,791,025.20	20.00	835,459.95	40.00	1,170,414.17	271.00	1,829,283.12	665.00	41,955,867.96	411.00
9002	20,307,786.69	779.00	20,189,586.72	691.00	16,824,634.42	88.00	1,081,866.54	22.00	714,288.32	77.00	1,050,103.56	504.00	13,978,376.00	275.00
9004	159,682.52	17.00	547,051.20	13.00	377,769.26	6.00	127,754.45					2.00	30,302.97	15.00
9005	57,158.37	6.00	56,374.64	6.00	56,374.64							6.00	56,374.64	0.00
9006	76,376.18	2.00	76,376.18	0.00	0.00							0.00	0.00	2.00
9108	8,326,032.60	344.00	8,119,566.53	338.00	7,485,099.62	6.00	167,004.28	6.00	69,190.53	7.00	109,584.73	319.00	7,139,320.08	25.00
1701	54,095.26	22	55,085.10	13	52965.45							2	10175.61	20
Total	1,274,494,510.05	36,948.00	1,245,598,570.30	30,051.00	1,177,641,351.81	969.00	14,319,881.45	763.00	24,730,415.12	890.00	19,740,861.85	27,429.00	1,118,850,193.39	9,519.00

Falv	Falv	XC	XV	Prestamo
0.00	139,988.86	91.00	8,781,503.17	1.00
1,270,312.36	1,270,312.36	256.00	1,668,230.67	1.00
149,782.95	149,782.95	176.00	4,643,001.88	1.00
1,092,506.76	1,092,506.76	3,247.00	2,269,274.02	1.00
0.00	0.00	291.00	415,844.03	1.00
79,427.38	79,427.38	27.00	6,238,122.04	1.00
0.00	229,247.88	35.00	11,164,445.28	1.00
42,209,588.41	42,162,856.62	6,651.00	777,851,991.14	1.00
1,605,519.17	1,618,718.45	313.00	2,711,458.21	1.00
0.00	7,636.01	2.00	327,716.01	1.00
1,003,497.35	1,003,457.35	428.00	2,589,445.24	1.00
6,622,178.98	6,622,179.44	1,462.00	105,037,963.87	1.00
23,509,280.89	23,510,765.84	1,261.00	90,911,428.21	1.00
510,582.47	510,582.47	11.00	536,329.66	1.00
0.00	0.00	15.00	503,249.02	1.00
0.00	1,423.19	13.00	122,599.39	1.00
0.00	0.00	3.00	11,433.81	1.00
0.00	866.57	16.00	199,812.69	1.00
60,761.87	60,761.87	18.00	299,242.94	1.00
4,214.78	8,782.82	34.00	1,581,356.10	1.00
0.00	0.00	2.00	353,029.19	1.00
28,492.79	28,492.79	86.00	259,229.04	1.00
0.00	0.00	8.00	1,930.74	1.00
1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1,204,862.68	1,204,862.68	24.00	3,244,140.82	1.00
126,470.59	126,470.59	4.00	167,705.21	1.00
390,238.41	390,238.41	118.00	5,671,821.67	1.00
154,500.67	154,500.67	1.00	154,500.67	1.00
1,726,142.78	1,726,142.78	33.00	6,362,890.39	1.00
653.01	653.01	13.00	2,069.16	1.00
0.00	0.00	1.00	14,630.73	1.00
1,331,906.38	1,419,085.20	203.00	3,956,621.56	1.00
141,739.11	456,066.05	50.00	9,626,779.31	1.00
1,090,625.47	1,100,891.40	160.00	21,721,391.28	1.00
0.00	0.00	1.00	2,240.00	1.00
19,842,835.58	6,695,425.99	17,669.00	52,292,907.89	1.00
548,369.25	548,369.25	18.00	13,383,195.82	1.00
997,322.46	997,322.46	56.00	8,181,050.87	1.00
128,883.22	132,028.90	1,450.00	302,522.88	1.00
13,443.48	13,443.48	1.00	13,443.48	1.00
3,015,152.45	2,894,944.87	375.00	7,987,098.00	1.00
168,979.94	168,979.94	41.00	588,304.45	1.00
37,157.61	37,394.13	28.00	92,435.01	1.00
15,675.57	15,675.57	5.00	15,675.57	1.00
9,837,780.01	51,262,299.28	1,076.00	93,218,167.24	1.00
6,211,210.72	6,329,410.69	779.00	20,307,786.69	1.00
516,748.23	129,379.55	17.00	159,682.52	1.00
0.00	783.73	6.00	57,158.37	1.00
76,376.18	76,376.18	2.00	76,376.18	1.00
980,246.45	1,186,712.52	344.00	8,326,032.60	1.00
44,909.49	43,919.65	22	54095.26	1
126,748,376.91	155,644,316.66	36,948.00	1,274,494,510.05	1.00

ANEXO 3 (Faltante Arqueo Vs Balance)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Verificado	Faltante Inicial
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,781,503.17	8,641,514.31	139,988.86
0100	CARTERA COMPRADA	1,668,230.67	536,724.45	1,131,506.22
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	4,643,001.88	4,615,486.73	27,515.15
0103	SOBREGIROS	2,269,274.02	1,176,767.26	1,092,506.76
0107	FACTORING	415,844.03	415,844.03	0.00
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	6,238,122.04	6,238,122.04	0.00
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,164,445.28	10,935,197.40	229,247.88
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	777,851,991.14	753,210,908.35	24,641,082.79
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	2,711,458.21	1,870,328.22	841,129.99
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	327,716.01	320,080.00	7,636.01
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,589,445.24	2,570,844.61	18,600.63
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	105,037,963.87	100,130,454.64	4,907,509.23
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	90,911,428.21	86,126,015.65	4,785,412.56
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	536,329.66	536,329.66	0.00
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	503,249.02	503,249.02	0.00
0602	REPROGRAMADOS	122,599.39	121,176.20	1,423.19
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	11,433.81	11,433.81	0.00
0604	REPROGRAMADOS	199,812.69	198,946.12	866.57
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	299,242.94	246,836.70	52,406.24
0608	REPROGRAMADOS	1,581,356.10	1,572,573.28	8,782.82
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	353,029.19	353,029.19	0.00
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	46.02	0.00	46.02
1401	FONDOS FINANCIEROS	259,229.04	258,954.25	274.79
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	1,930.74	1,930.74	0.00
1403	BONOS DE FOMENTO	1.00	0.00	1.00
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	3,244,140.82	3,195,278.14	48,862.68
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	167,705.21	132,705.21	35,000.00
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	5,671,821.67	5,632,461.01	39,360.66
1408	FONDOS EXIMBANK	154,500.67	154,500.67	0.00
1409	PREEMBARQUE	6,362,890.39	6,362,890.39	0.00
1410	FOPEM	2,069.16	2,022.88	46.28
1411	FONDOS BID	14,630.73	14,630.73	0.00
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	3,956,621.56	3,746,188.02	210,433.54
1701	CARTAS DE GARANTIA	9,680,874.57	9,264,020.80	416,853.77
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	21,721,391.28	21,432,474.37	288,916.91
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	2,240.00	2,240.00	0.00
1901	AVALES COMUNES	52,292,907.89	49,979,492.44	2,313,415.45
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	13,383,195.82	13,383,195.82	0.00
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	8,181,050.87	7,347,728.41	833,322.46
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	302,522.88	189,028.51	113,494.37
2600	BONOS DE PRENDA	13,443.48	0.00	13,443.48
6008	LEASING INMUEBLES	7,987,098.00	5,200,201.76	2,786,896.24
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	588,304.45	419,324.51	168,979.94
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	92,435.01	55,040.88	37,394.13
6308	LEASING ACCIONES	15,675.57	277.45	15,398.12
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	93,218,167.24	45,791,025.20	47,427,142.04
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	20,307,786.69	16,824,634.42	3,483,152.27
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	159,682.52	377,769.26	-218,086.74
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	57,158.37	56,374.64	783.73
9006	MICROEMPRESARIALES	76,376.18	0.00	76,376.18
9101	VARIOS DEUDORES	35,004.21	0.00	35,004.21
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,326,032.60	7,485,099.62	840,932.98
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	98.84	0.00	98.84
TOTAL		1,274,494,510.05	1,177,641,351.81	96,853,158.24

ANEXO 4 (Copias Vs Balance)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Copias
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES		
0100	CARTERA COMPRADA	8,781,503.17	
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	1,668,230.67	137,429.14
0103	SOBREGIROS	4,643,001.88	122,267.80
0107	FACTORING	2,269,274.02	
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	415,844.03	
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	6,238,122.04	38,561.23
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	11,164,445.28	
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	777,851,991.14	2,855,605.31
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	2,711,458.21	259,267.88
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	327,716.01	
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	2,589,445.24	698,156.15
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	105,037,963.87	618,253.25
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	90,911,428.21	2,423,106.67
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	536,329.66	510,582.47
0602	REPROGRAMADOS	503,249.02	
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	122,599.39	
0604	REPROGRAMADOS	11,433.81	
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	199,812.69	
0608	REPROGRAMADOS	299,242.94	8,355.63
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	1,581,356.10	
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	353,029.19	
1401	FONDOS FINANCIEROS	46.02	
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	259,229.04	17.00
1403	BONOS DE FOMENTO	1,930.74	
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	1.00	
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	3,244,140.82	
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	167,705.21	91,470.59
1408	FONDOS EXIMBANK	5,671,821.67	309,831.23
1409	PREEMBARQUE	154,500.67	
1410	FOPEM	6,362,890.39	679,724.52
1411	FONDOS BID	2,069.16	
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	14,630.73	
1701	CARTAS DE GARANTIA	3,956,621.56	223,001.00
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	9,680,874.57	36,300.00
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	21,721,391.28	620,000.00
1901	AVALES COMUNES	2,240.00	
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	52,292,907.89	2,381,931.76
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	13,383,195.82	
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	8,181,050.87	
2600	BONOS DE PRENDA	302,522.88	
6008	LEASING INMUEBLES	13,443.48	
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,987,098.00	93,657.15
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	588,304.45	
6308	LEASING ACCIONES	92,435.01	
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	15,675.57	277.45
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	93,218,167.24	835,459.95
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	20,307,786.69	1,081,866.54
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	159,682.52	127,754.45
9006	MICROEMPRESARIALES	57,158.37	
9101	VARIOS DEUDORES	76,376.18	
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	35,004.21	
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	8,326,032.60	167,004.28
		98.84	
TOTAL		1,274,494,510.05	14,319,881.45

ANEXO 5 (Doc. En Otros Lugares Vs Balance)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Doc. en Otros Lugares
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,781,503.17	
0100	CARTERA COMPRADA	1,668,230.67	
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	4,643,001.88	
0103	SOBREGIROS	2,269,274.02	
0107	FACTORING	415,844.03	
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	6,238,122.04	40,866.15
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,164,445.28	
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	777,851,991.14	11,116,513.03
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	2,711,458.21	6,160.69
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	327,716.01	
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,589,445.24	
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	105,037,963.87	694,821.59
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	90,911,428.21	2,213,912.70
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	536,329.66	
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	503,249.02	
0602	REPROGRAMADOS	122,599.39	
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	11,433.81	
0604	REPROGRAMADOS	199,812.69	
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	299,242.94	
0608	REPROGRAMADOS	1,581,356.10	
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	353,029.19	
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	46.02	
1401	FONDOS FINANCIEROS	259,229.04	680.00
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	1,930.74	
1403	BONOS DE FOMENTO	1.00	
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	3,244,140.82	554,000.00
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	167,705.21	
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	5,671,821.67	20,275.00
1408	FONDOS EXIMBANK	154,500.67	154,500.67
1409	PREEMBARQUE	6,362,890.39	522,770.00
1410	FOPEM	2,069.16	
1411	FONDOS BID	14,630.73	
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	3,956,621.56	322,664.77
1701	CARTAS DE GARANTIA	9,680,874.57	0.00
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	21,721,391.28	
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	2,240.00	
1901	AVALES COMUNES	52,292,907.89	885,014.00
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	13,383,195.82	
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	8,181,050.87	
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	302,522.88	
2600	BONOS DE PRENDA	13,443.48	
6008	LEASING INMUEBLES	7,987,098.00	
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	588,304.45	
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	92,435.01	
6308	LEASING ACCIONES	15,675.57	
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	93,218,167.24	1,829,283.12
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	20,307,786.69	1,050,103.56
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	159,682.52	219,711.84
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	57,158.37	
9006	MICROEMPRESARIALES	76,376.18	
9101	VARIOS DEUDORES	35,004.21	
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,326,032.60	109,584.73
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	98.84	
TOTAL		1,274,494,510.05	19,740,861.85

ANEXO 6 (Originales no Validos Vs Balance)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Originales no Validos
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,781,503.17	
0100	CARTERA COMPRADA	1,668,230.67	1,377.00
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	4,643,001.88	
0103	SOBREGIROS	2,269,274.02	
0107	FACTORING	415,844.03	
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	6,238,122.04	
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,164,445.28	
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	777,851,991.14	3,549,655.49
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	2,711,458.21	512,159.89
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	327,716.01	
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,589,445.24	286,700.57
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	105,037,963.87	401,595.37
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	90,911,428.21	14,088,333.91
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	536,329.66	
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	503,249.02	
0602	REPROGRAMADOS	122,599.39	
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	11,433.81	
0604	REPROGRAMADOS	199,812.69	
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	299,242.94	
0608	REPROGRAMADOS	1,581,356.10	
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	353,029.19	
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	46.02	
1401	FONDOS FINANCIEROS	259,229.04	27,521.00
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	1,930.74	
1403	BONOS DE FOMENTO	1.00	
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	3,244,140.82	602,000.00
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	167,705.21	
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	5,671,821.67	20,771.52
1408	FONDOS EXIMBANK	154,500.67	
1409	PREEMBARQUE	6,362,890.39	523,648.26
1410	FOPEM	2,069.16	606.73
1411	FONDOS BID	14,630.73	
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	3,956,621.56	662,985.89
1701	CARTAS DE GARANTIA	9,680,874.57	46,831.93
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	21,721,391.28	191,974.49
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	2,240.00	
1901	AVALES COMUNES	52,292,907.89	1,115,064.78
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	13,383,195.82	548,369.25
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	8,181,050.87	164,000.00
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	302,522.88	18,534.53
2600	BONOS DE PRENDA	13,443.48	
6008	LEASING INMUEBLES	7,987,098.00	14,391.48
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	588,304.45	
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	92,435.01	
6308	LEASING ACCIONES	15,675.57	
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	93,218,167.24	1,170,414.17
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	20,307,786.69	714,288.32
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	159,682.52	
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	57,158.37	
9006	MICROEMPRESARIALES	76,376.18	
9101	VARIOS DEUDORES	35,004.21	
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,326,032.60	69,190.53
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	98.84	
TOTAL		1,274,494,510.05	24,730,415.12

ANEXO 7 (Faltante de Auditoria Vs Balance)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Faltante de Auditoria
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,781,503.17	139,988.86
0100	CARTERA COMPRADA	1,668,230.67	1,270,312.36
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	4,643,001.88	149,782.95
0103	SOBREGIROS	2,269,274.02	1,092,506.76
0107	FACTORING	415,844.03	0.00
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	6,238,122.04	79,427.38
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,164,445.28	229,247.88
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	777,851,991.14	42,162,856.62
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	2,711,458.21	1,618,718.45
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	327,716.01	7,636.01
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,589,445.24	1,003,457.35
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	105,037,963.87	6,622,179.44
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	90,911,428.21	23,510,765.84
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	536,329.66	510,582.47
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	503,249.02	0.00
0602	REPROGRAMADOS	122,599.39	1,423.19
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	11,433.81	0.00
0604	REPROGRAMADOS	199,812.69	866.57
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	299,242.94	60,761.87
0608	REPROGRAMADOS	1,581,356.10	8,782.82
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	353,029.19	0.00
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	46.02	46.02
1401	FONDOS FINANCIEROS	259,229.04	28,492.79
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	1,930.74	0.00
1403	BONOS DE FOMENTO	1.00	1.00
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	3,244,140.82	1,204,862.68
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	167,705.21	126,470.59
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	5,671,821.67	390,238.41
1408	FONDOS EXIMBANK	154,500.67	154,500.67
1409	PREEMBARQUE	6,362,890.39	1,726,142.78
1410	FOPEM	2,069.16	653.01
1411	FONDOS BID	14,630.73	0.00
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	3,956,621.56	1,419,085.20
1701	CARTAS DE GARANTIA	9,680,874.57	499,985.70
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	21,721,391.28	1,100,891.40
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	2,240.00	0.00
1901	AVALES COMUNES	52,292,907.89	6,695,425.99
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	13,383,195.82	548,369.25
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	8,181,050.87	997,322.46
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	302,522.88	132,028.90
2600	BONOS DE PRENDA	13,443.48	13,443.48
6008	LEASING INMUEBLES	7,987,098.00	2,894,944.87
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	588,304.45	168,979.94
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	92,435.01	37,394.13
6308	LEASING ACCIONES	15,675.57	15,675.57
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	93,218,167.24	51,262,299.28
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	20,307,786.69	6,329,410.69
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	159,682.52	129,379.55
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	57,158.37	783.73
9006	MICROEMPRESARIALES	76,376.18	76,376.18
9101	VARIOS DEUDORES	35,004.21	35,004.21
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,326,032.60	1,186,613.68
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	98.84	98.84
TOTAL		1,274,494,510.05	155,644,217.82

ANEXO 8 (Faltante Auditoria Vs Faltante Arqueo)

Tipo	Nombre de Documento	Balance	Faltante de Auditoria	Faltante Arqueo
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,781,503.17	139,988.86	139,988.86
0100	CARTERA COMPRADA	1,668,230.67	1,270,312.36	1,131,506.22
0101	DOCUMENTOS DESCONTADOS	4,643,001.88	149,782.95	27,515.15
0103	SOBREGIROS	2,269,274.02	1,092,506.76	1,092,506.76
0107	FACTORING	415,844.03	0.00	0.00
0202	CARTAS DE CREDITO - 0202	6,238,122.04	79,427.38	0.00
0203	PRESTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	11,164,445.28	229,247.88	229,247.88
0208	CREDITOS SOBRE FIRMAS	777,851,991.14	42,162,856.62	24,641,082.79
0229	FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS	2,711,458.21	1,618,718.45	841,129.99
0238	PRESTAMO SUBORDINADO	327,716.01	7,636.01	7,636.01
0308	PRENDARIOS COMERCIALES	2,589,445.24	1,003,457.35	18,600.63
0328	PRENDARIOS INDUSTRIALES	105,037,963.87	6,622,179.44	4,907,509.23
0408	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	90,911,428.21	23,510,765.84	4,785,412.56
0508	PRENDARIOS TITULOS VALORES	536,329.66	510,582.47	0.00
0601	REPROGRAMADOS COMERCIALES - 0601	503,249.02	0.00	0.00
0602	REPROGRAMADOS	122,599.39	1,423.19	1,423.19
0603	REPROGRAMADOS CONSUMO - 0603	11,433.81	0.00	0.00
0604	REPROGRAMADOS	199,812.69	866.57	866.57
0605	REPROGRAMADOS VIVIENDA - 0605	299,242.94	60,761.87	52,406.24
0608	REPROGRAMADOS	1,581,356.10	8,782.82	8,782.82
0801	PERMUTA FINANCIERA - SECTOR PRODUCTIVO	353,029.19	0.00	0.00
0909	CREDITOS DE ESTABILIZACION	46.02	46.02	46.02
1401	FONDOS FINANCIEROS	259,229.04	28,492.79	274.79
1402	FONDOS BANCO MUNDIAL	1,930.74	0.00	0.00
1403	BONOS DE FOMENTO	1.00	1.00	1.00
1405	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	3,244,140.82	1,204,862.68	48,862.68
1406	CORPORACION INTERAMERICANA	167,705.21	126,470.59	35,000.00
1407	CORPORACION FINAN. HOLANDESA	5,671,821.67	390,238.41	39,360.66
1408	FONDOS EXIMBANK	154,500.67	154,500.67	0.00
1409	PREEMBARQUE	6,362,890.39	1,726,142.78	0.00
1410	FOPEM	2,069.16	653.01	46.28
1411	FONDOS BID	14,630.73	0.00	0.00
1601	ACEPTACIONES BANCARIAS	3,956,621.56	1,419,085.20	210,433.54
1701	CARTAS DE GARANTIA	9,680,874.57	499,985.70	416,853.77
1702	CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION	21,721,391.28	1,100,891.40	288,916.91
1704	CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS	2,240.00	0.00	0.00
1901	AVALES COMUNES	52,292,907.89	6,695,425.99	2,313,415.45
1902	ANTICIPOS DE EXPORTACION	13,383,195.82	548,369.25	0.00
2200	CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISION DE CEDULAS	8,181,050.87	997,322.46	833,322.46
2300	TARJETA DE CREDITO VISA	302,522.88	132,028.90	113,494.37
2600	BONOS DE PRENDA	13,443.48	13,443.48	13,443.48
6008	LEASING INMUEBLES	7,987,098.00	2,894,944.87	2,786,896.24
6108	LEASING MAQUINARIAS Y EQUIPOS	588,304.45	168,979.94	168,979.94
6208	LEASING UNIDADES DE TRANSPORTE	92,435.01	37,394.13	37,394.13
6308	LEASING ACCIONES	15,675.57	15,675.57	15,398.12
9001	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN	93,218,167.24	51,262,299.28	47,427,142.04
9002	LINEA CFN FONDOS PROPIOS	20,307,786.69	6,329,410.69	3,483,152.27
9004	LINEA DE REDESCUENTOS DE LA CFN - VIVIENDA	159,682.52	129,379.55	-218,086.74
9005	FONDOS PROPIOS CFN - VIVIENDA	57,158.37	783.73	783.73
9006	MICROEMPRESARIALES	76,376.18	76,376.18	76,376.18
9101	VARIOS DEUDORES	35,004.21	35,004.21	35,004.21
9108	CREDITOS HIPOTECARIOS COMUNES	8,326,032.60	1,186,613.68	840,932.98
2602	COMISION DE RIESGO CAMBIARIO	98.84	98.84	98.84
TOTAL		1,274,494,510.05	155,644,217.82	96,853,158.24